

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretario de Legal y Técnica Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gov.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 14 DE JUNIO DE 2019 EDICION N° 10.385

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL PUEBLO DEL CHACO

RESOLUCION N° 0322

Resistencia, 7 de junio de 2019.

VISTO:

Las Leyes N° 1092-A y N° 2962-F, el Decreto N° 81/19 y la Resolución N° 06/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la Ley N° 2962-F autoriza la emisión de Letras de Tesorería por hasta un monto máximo en circulación de pesos mil doscientos millones (\$ 1.200.000.000), o su equivalente en moneda extranjera.

Que el Artículo 3 del Decreto N° 81/19 faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en su carácter de autoridad de aplicación, entre otras cuestiones, a dictar la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa que fuere menester para la obtención de los fines propuestos por dicho instrumento legal.

Que la presente Resolución se emite en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 1092-A y N° 2962-F, el Decreto N° 81/19 y la Resolución N° 06/19; y Resoluciones oportunamente emitidas por este Ministerio, como así también la demás normativa que resulte aplicable.

Por ello;

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Efectúase el llamado a licitación pública correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco previsto en el Decreto N° 81/19. La estructura y condiciones de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clases 11, 12 y 13 serán las que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2º: Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 11 a 35 días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 11 en pesos a treinta y cinco (35) días.
- Moneda de emisión: Pesos.
- Fecha de Licitación: 12 de junio de 2019.
- Fecha de Emisión: 14 de junio de 2019.
- Fecha de Liquidación: 14 de junio de 2019.
- Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$30.000.000) ampliables.
- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- Plazo: treinta y cinco (35) días.
- Vencimiento: 19 de julio de 2019.
- Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

- Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- Régimen de Colocación: Licitación pública.
- Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- Tipo de oferta: oferta parcial.
- Importe de las ofertas:
 - Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.
- Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
- Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería

de la Provincia del Chaco Clase 11 a 35 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.

- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.

Artículo 3º: Fijanse las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 12 a 70 días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 12 en pesos a setenta (70) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 12 de junio de 2019.
- d) Fecha de Emisión: 14 de junio de 2019.
- e) Fecha de Liquidación: 14 de junio de 2019.
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$ 30.000.000) ampliables.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: setenta (70) días.
- i) Vencimiento: 23 de agosto de 2019.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máxi-

mo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).

- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
 - r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
 - s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.
 - t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
 - u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
 - v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
 - w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
 - x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 12 a 70 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
 - y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
 - z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
 - aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 - bb) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
 - cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
 - dd) Legislación aplicable: Argentina.
- Artículo 4º:** Fijase las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 13 a 126 días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 13 en pesos a ciento veintiséis (126) días.
 - b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
 - c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.
 - d) Fecha de Licitación: 12 de junio de 2019.
 - e) Fecha de Emisión: 14 de junio de 2019.
 - f) Fecha de Liquidación: 14 de junio de 2019.

- g) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$ 30.000.000) ampliables.
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pe-sos uno (VN \$1).
- i) Plazo: ciento veintiséis (126) días.
- j) Vencimiento: 18 de octubre de 2019.
- k) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- m) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- o) Tipo de instrumento: Letras con cupón de interés.
- p) Tipo de oferta: oferta parcial.
- q) Interés:
- 1) Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto máximo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual a licitar y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración mas un interés nominal anual de 6,50% y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final, menos el valor nominal.
 - 2) Cálculo de interés: para el punto q) 1) (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto q) 1) (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo esta última.
 - 3) Fecha de pago de intereses: se pagará un (1) servicio de interés el 18 de octubre de 2019. Si la fecha de pago no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 - 4) Convención de intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- r) Tipo de cambio final: a determinarse al momento de la licitación.
- s) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 4) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- t) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- u) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- v) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.
- w) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
- x) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- y) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- z) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y lis-tarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- aa) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 13 a 126 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- bb) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- cc) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- dd) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- ee) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- ff) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- gg) Legislación aplicable: Argentina.
- Artículo 5º:** La licitación pública de Letras de Tesorería, cuya emisión se dispone en la presente Resolución, se llevará a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.
- Artículo 6º:** De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones previsto por el Mercado Abierto Electrónico S.A. o la Aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, podrán extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del Mercado Abierto Electrónico S.A. y bajo responsabilidad de los mismos.
- Artículo 7º:** Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrato, comunicar los resultados del llamado a licitación pública

a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Artículo 8º: Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a modificar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras de Tesorería dentro de los límites establecidos por la Ley Nº 2962-F, y el Decreto Nº 81/19, así como declarar total o parcialmente de-sierta la licitación pública en caso de no convalidar o desestimar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Ante la inexistencia de ofertas para el Tramo Competitivo y habiéndose presentado propuestas para el Tramo No Competitivo, la tasa de corte podrá ser fijada de acuerdo a lo que se considere conveniente para los intereses generales de la Provincia.

Artículo 9º: La Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras de Tesorería, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

Artículo 10º: Facúltase a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras de Tesorería conforme a los términos y condiciones de la presente Resolución. Asimismo, autorícese a la Cra. Rosana Beben, D.N.I. Nº 23.806.311, la Cra. María Cecilia Tracogna, D.N.I. Nº 24.908.948; al Cr. Diego Ariel Ebel, D.N.I. Nº 33.352.900; a la Lic. Nadia Tatiana Maccio, D.N.I. Nº 31.493.019; a Justo Segura, D.N.I. Nº 25.873.341; a Antonio Arias, D.N.I. Nº 31.164.261; a Ignacio Segundo Bosch, D.N.I. Nº 37.247.332; a Michael Simmons D.N.I. Nº 38.536.168; a Marcos Taiana D.N.I. 37.806.431 y a Andrea Salvó, D.N.I. Nº 37.989.923 para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba (incluyendo el uso de firma facsímil) cualquier clase de documento, incluidos los documentos de difusión, y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chaco para instrumentar la garantía establecida para las Letras de Tesorería a ser emitidas por la Provincia.

Artículo 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cdor. Cristian Ocampo

Ministro de Hacienda, Finanzas Públicas
Gobierno Provincia del Chaco

s/c.

E:14/6/19

>*<

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
PROVINCIA DEL CHACO
RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1983**

VISTO:

La Resolución General Nº 1958 de la Administración Tributaria y la Resolución 0586 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General Nº 1958 se estableció la última actualización de los importes fijos a tributar en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el servicio de transporte interjurisdiccional e intrajurisdiccional, relacionado con el traslado de la producción primaria sin procesar o semi procesados o de productos elaborados en general;

Que atento a lo establecido en el Decreto Nº 126/15, se faculta al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco a entender en temas inherentes a la Secretaría de Logística y Transporte, creada por Ley Nº 7738;

Que, por lo expuesto y en virtud al tiempo transcurrido y al desfase producido en el importe de las tarifas a aplicar al transporte de productos primarios de la Provincia y ante la solicitud de las distintas entidades que nuclean a los transportistas, se realizó la actualización de la tarifa para el transporte público de carga de productos primarios sin procesar o semi procesados, lo cual dicha recomposición incide en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley Nº 666-K-, cuya recaudación se encuentra a cargo de este Organismo;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83-F, Ley Orgánica Nº 55-F y Ley Nº 1289-A;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que el anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcanza al servicio de transporte de cargas interjurisdiccional e intrajurisdiccional, a partir del 17 de junio de 2019, se liquidará de conformidad a los importes fijos que figuran en la siguiente escala:

Kilómetros	Impuesto fijo por cada transporte \$
De 1 a 50	306
De 51 a 100	441
De 101 a 150	526
De 151 a 200	682
De 201 a 250	784
De 251 a 300	908
De 301 a 350	959
De 351 a 400	1107
De 401 a 450	1201
De 451 a 500	1256
De 501 a 550	1428
De 551 a 600	1492
De 601 a 650	1575
De 651 a 700	1627
De 701 a 750	1707
De 751 a 800	1846
De 801 a 850	1924
De 851 a 900	1963
De 901 a 950	2000
De 951 a 1000	2030
Más de 1.000	2322

Artículo 2º: El impuesto fijo contenido en el artículo anterior no incluye el Adicional 10% - Ley Nº 666-K-, por lo que en cada liquidación deberá agregarse dicho concepto.

Artículo 3º: Cuando el impuesto resultante de aplicar la alícuota del dos por ciento (2%) sobre el precio del servicio de transporte de carga interjurisdiccional e intrajurisdiccional, según factura, fuera superior a los detallados precedentemente, el pago procederá tomando como base imponible el valor real de la operación.

Los agentes de retención obligados a actuar como tales según Resolución General Nº 1749-t.v., deberán retener el Impuesto sobre los Ingresos Brutos según los importes fijos establecidos por el artículo 1º, salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede.

Artículo 4º: Déjase sin efecto la Resolución General Nº 1958 a partir del día 17 de junio del 2019, fecha en que, comenzará a regir las disposiciones de la presente.

Artículo 5º: Tomen razón todas las dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 10 de Junio de 2019.

C.P. José Valentín Benítez

Administrador General
Administración Trib. Provincial
Provincia del Chaco

s/c.

E:14/6/19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO

Resolución del Concejo Municipal Nº 190 / 2019

Resistencia, domingo 24 de marzo de 2019.
1°).- RECHAZAR en todos sus términos el Veto Parcial interpuesto por la Señor Intendente Municipal, a través de la Resolución Nº 0749 de fecha 08 de abril de 2019, confirmando la vigencia de la Ordenanza Nº 12993 de fecha 26 de marzo de 2019, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°).- ORDENAR al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación y Publicación de la Ordenanza Nº 12993, sancionada el día 26 de marzo de 2019, por el Departamento Legislativo Municipal, de conformidad al Artículo 122°) - Ordenanza Nº 4338 - Reglamento Interno del Concejo Municipal.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 229 / 2019

Resistencia, martes 23 de abril de 2019.
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, proceda a la realización del arreglo, perfilado y enripiado, en todo el Barrio Villa Los Lirios de ésta Ciudad, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 230 / 2019

Resistencia, martes 23 de abril de 2019.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, proceda a arbitrar los recaudos necesarios a fin de instalar los refugios/ garitas inclusivos para usuarios del Transporte Público Urbano de Pasajeros - Modalidad Omnibus, para la línea 2 ramal B y línea 12 ramal A, en la intersección de las calles Alise Le Saige y Avenida Nicolás Rojas Acosta en la Chacra 192 de ésta Ciudad, de acuerdo con las especificaciones establecidas para, prototipos de garitas según Resolución Nº336 del 4 de julio 2017 dictada por el Concejo Municipal y sus ANEXOS I, II Y III.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 231 / 2019

Resistencia, martes 23 de abril de 2019.
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, se proceda a efectuar los trabajos de perfilados y colocación de ripio e iluminación en las siguientes calles:

- a) Calle Toledo desde el Nº 1.800 hasta el Nº 2.200;
- b) Calle Dodero desde el Nº 1.600 hasta el Nº 2.200;
- c) Pasaje Gobernador Bosch desde el Nº 1.300 al Nº 1.400 y esquina de Carlos Hardy y Silvano Dante.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 232 / 2019

Resistencia, martes 23 de abril de 2019.
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se proceda a la instalación, reparación o sustitución de luminarias en conformidad a las especificaciones técnicas sobre la materia en la intersección de la calle León Zorrilla y Avenida Borrini del Barrio 27 Viviendas de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 233 / 2019

Resistencia, martes 23 de abril de 2019.
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que correspondiente, la instalación de garitas o refugios, de acuerdo a las especificaciones técnicas necesarias para el lugar en las siguientes calles: a) Avenida Hernandarias y calle García Merou; b) Avenida Hernandarias y calle Mendoza.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 234 / 2019

Resistencia, martes 23 de abril de 2019.
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a concretar la construcción de una (1) garita y su respectiva señalización en la intersección de Avenida Edison y calle 19, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 235 / 2019

Resistencia, domingo 24 de marzo de 2019.
1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por medio de la Secretaría correspondiente y al cronograma de trabajos se proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público y la ubicación de garitas en lugares estratégicos, del Barrio CGT de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 236 / 2019

Resistencia, martes 23 de abril de 2019.
1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, a la instalación de garitas de colectivos en el Barrio Insssep, de la ciudad de Resistencia.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis s/c.
E:14/6/19

ORDENANZAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO

Ordenanza Nº 13012 / 2019

Resistencia, martes 16 de abril de 2019.
ARTÍCULO 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda a arbitrar los recaudos necesarios a fin de concluir obras complementarias de apertura de calles, zanjeo y colocación de alcantarillas en zona norte, sobre la Chacra 103, Parcela 60 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 13013 / 2019

Resistencia, martes 16 de abril de 2019.
ARTÍCULO 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal ADOPTAR COMO Prototipo Único y Uniforme El Diseño de la Resolución Nº 336/17 - Anexos I, II, y III, dictada por el Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia.-

Ordenanza Nº 13014 / 2019

Resistencia, martes 16 de abril de 2019.
ARTÍCULO 1°).- DECLARAR de Interés Municipal el "10mo Encuentro Internacional de Tatuadores", organizado por el Señor Aníbal ENRÍQUEZ, D.N.I. Nº 27.471.007, llevado a cabo los días 12, 13 y 14 de abril de 2019, en el Centro de Convenciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 13015 / 2019

Resistencia, martes 16 de abril de 2019.
ARTÍCULO 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras de Pavimento Urbano 2019, a través del área que corresponda, a la obra: Pavimentación, desagües pluviales, iluminación, señalización de la calle José Alsina desde intersección de las calles Brown hasta Ayacucho y calle Ayacucho desde José Alsina hasta pasaje Alsina en la Chacra 196 del Barrio Villa Los Lirios, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 13016 / 2019

Resistencia, martes 16 de abril de 2019.
ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal- Dirección General Tributaria - Dirección de Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de Servicios, a otorgar por única vez y con carácter de excepción, a favor de la señora Justa Beatriz GOMEZ, DNI Nº 1.544.749, con domicilio en Avenida Mac Lean Nº 2.280, Resistencia, un plan especial de pago por la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario se ha generado durante todo el ejercicio 2017 y primera cuota 2018, a valores históricos sin recargos ni actualizaciones, ni intereses de financiación, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 13017 / 2019

Resistencia, martes 16 de abril de 2019.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria - Dirección de Patentamiento, a otorgar, con carácter de excepción, la exención del cien por ciento (100%) del pago de la Patente Automotor, a favor de la señora Carina CASAFU - DNI Nº 28.913.826, con domicilio en calle Mendoza Nº 145, Piso 13 "B", Resistencia, por el vehículo de su propiedad identificado como: Marca Renault Kangoo, Modelo 2014, Dominio OHG733; y otorgar un plan especial de pago por la deuda generada bajo el concepto de Patente que mantenga la citada contribuyente a la fecha de aprobación de la presente Ordenanza, por esa unidad vehicular, liquidando la misma sin recargos, actualizaciones, ni intereses de financiación, en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) cada una, en la cantidad que resulten, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 13018 / 2019

Resistencia, martes 16 de abril de 2019.
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal las Celebraciones de la Sagrada Eucaristía a llevarse a cabo el tercer domingo de cada mes durante el transcurso del año 2019, organizado por el Presbítero Rafael Del Blanco, en representación de la Arquidiócesis de Resistencia, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 13019 / 2019

Resistencia, viernes 26 de abril de 2019.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 125 - Manzana 76 - Parcela 15, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-202-83, a favor de la señora Ramona Isabel RAMIREZ -M.I. Nº 16.004.242, con una superficie total de 300,00 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4º) Primer Párrafo o en el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra- venta.-

Ordenanza Nº 13020 / 2019

Resistencia, martes 16 de abril de 2019.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 111 - Manzana 131 - Parcela 23, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-268-99, a favor del señor Ernesto LOVATO - M.I. Nº 14.743.353 y/o la señora Zunilda AYALA M.I. Nº 17.774.373, con una superficie total de 187,88 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4º) Primer Párrafo o en el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra- venta.-

Ordenanza Nº 13021 / 2019

Resistencia, martes 16 de abril de 2019.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 207 - Manzana 42 - Parcela 26, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-20-00, a favor de la señora Nidia Librada AGUIRRE -M.I. Nº 16.441.738, con una superficie total de 297,20 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4º) Primer Párrafo o en el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra- venta.-

Ordenanza Nº 13022 / 2019

Resistencia, martes 16 de abril de 2019.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 209 - Manzana 75 - Parcela 30, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-255-

99, a favor de la señora Mirta Liliana RODRIGUEZ - M.I. Nº 12.470.527, con una superficie total de 300,00 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Primer Párrafo o Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra- venta.-

Ordenanza Nº 13023 / 2019

Resistencia, martes 16 de abril de 2019.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 117 - Manzana 16 - Parcela 13, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-243-01, a favor del señor Edgardo Miguel ALMUA RÍOS - M.I. Nº 36.271.145, con una superficie total de 216,89 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4º) Primer Párrafo o en el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra- venta.-

Ordenanza Nº 13024 / 2019

Resistencia, martes 16 de abril de 2019.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 207 - Manzana 60 - Parcela 19, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-06-05, a favor del señor Eduardo Rubén CENTURIÓN - M.I. Nº 31.909.613, con una superficie total de 175,82 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4º) Primer Párrafo o en el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra- venta.-

Ordenanza Nº 13025 / 2019

Resistencia, martes 16 de abril de 2019.
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General, la obra: "AMPLIACIÓN DE RED DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL - ETAPA 1 PARTE A, RESISTENCIA - CHACO".-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER que la Empresa GAS NEA, ejecutará los trabajos dentro del marco de las Ordenanzas vigentes.-

ARTÍCULO 3º).- DETERMINAR la obligatoriedad por parte de la Empresa GAS NEA, de la reejecución de todo bien público y/o privado que se viera afectado por la ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 4º).- ENCUADRAR esta obra dentro de la Ordenanza Nº 10102 y la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 2750/16, por lo que la Empresa GAS NEA, deberá comunicar a la Municipalidad de Resistencia - Dirección General de Ingeniería, el inicio de la misma de la Inspección de los trabajos.-

Ordenanza Nº 13026 / 2019

Resistencia, martes 16 de abril de 2019.
ARTÍCULO 1º).- OTORGAR Factibilidad de Uso y Localización, a la Urbanización Simple a localizarse en la Circunscripción II - Sección B - Chacra 102 - Parcela 05, de Resistencia, presentada a través del Expediente Nº 40482-V-18 bajo la responsabilidad profesional de los Arquitectos Eduardo y Federico VOLMAN, propiedad en condominio indiviso de V.M.F S.R.L sesenta por ciento (60%), Emilio CAUDERER veinte por ciento (20%) y Adriana Carolina VEUTHEY veinte por ciento (20%).-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER que la presente Factibilidad no implica aprobación de trama vial, amanzanamiento, parcelamiento, debiendo en etapa de Proyecto Definitivo, el profesional recabar la información catastral correspondiente, realizar la verificación en el terreno y adecuar el proyecto a lo requerido por las Áreas Técnicas.-

ARTÍCULO 3º).- ESTABLECER que en la Etapa de Proyecto Definitivo deberán dar cumplimiento a las observaciones técnicas efectuadas por las Direcciones Generales dependientes de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.-

ARTÍCULO 4º).- ESTABLECER que en un plazo de treinta (30) días de otorgada la Factibilidad de Uso y Localización de la Urbanización Simple, deberán presentar el Estudio de Permeabilidad de Subsuelos realizado por la Consultora SIGMA S.R.L., que fuese convalidado por la Administración Provincial de Agua (A.P.A) a la alternativa de desagües cloacales; de no cumplimentarse quedará sin efecto la presente factibilidad.-

Ordenanza Nº 13027 / 2019

Resistencia, viernes 26 de abril de 2019.

ARTÍCULO 1º).- OTORGAR Factibilidad de Uso y Ocupación del Suelo a la propuesta contenida en la documentación técnica ANTEPROYECTO, obrante en el Expediente Nº 27716-C-18, para la ampliación del edificio del Consultorio Radiológico Resistencia S.A., con destino a "bunker y salas complementarias de servicio" (Planta Baja), a ejecutarse en el inmueble sito en Avenida 9 de Julio Nº 625/637, identificado con la nomenclatura catastral: Circunscripción I - Sección C - Chacra 000 - Manzana 212 - Parcelas 054, 018 y parcial 056, localizado en Distrito "E1", cuyos titulares dominiales son Consultorio Radiológico Resistencia S.A., Pedro Guillermo GINOCCHI y Julia Beatriz MARCICO DOTTO, bajo la responsabilidad Profesional de las Arquitectas Fernanda IBARRA y Alejandra ROMERO; con los usos y valores de tejido urbano que constan a fojas 14 a 22 inclusive.-

Ordenanza Nº 13028 / 2019

Resistencia, martes 16 de abril de 2019.

ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 12792 de fecha 2 de octubre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar un Espacio Reservado sobre la calle Salta del Nº 379 al 395, para la detención y estacionamiento de vehículos utilizados por la Defensoría del Pueblo de la Provincia del Chaco, cuyas características y dominio se detallan a continuación: 1º) Toyota Hilux 4x4 dominio LRI 780, 2º) Toyota Hilux 4x4 dominio MYZ 367, 3º) Toyota Corolla dominio LRI 784.-".-

Ordenanza Nº 13029 / 2019

Resistencia, martes 16 de abril de 2019.

ARTÍCULO 1º).- IMPONER el nombre de: "Dra. Elvira Rawson" al parterre ubicado en Avenida Rivadavia del Nº 400 al Nº 500, de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2º).- DETERMINAR que se realizará el descubrimiento de una (1) placa conmemorativa de acuerdo a los considerandos, por el día de su cumpleaños el 19 de abril en la ubicación mencionada anteriormente.-

Ordenanza Nº 13030 / 2019

Resistencia, martes 16 de abril de 2019.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, el evento "Comic Live" - 2a Edición, a realizarse en el del Centro de Convenciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", de esta Ciudad, los días 10,11 y 12 de mayo de 2019.-

Ordenanza Nº 13031 / 2019

Resistencia, viernes 26 de abril de 2019.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a inscribirse al link <http://eird.org/camp-10-15/inscribase.html> para formar parte de la Campaña Mundial "Desarrollando Ciudades Resilientes: ¡Mi ciudad se está preparando!" impulsada por la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR).-

Ordenanza Nº 13032 / 2019

Resistencia, martes 16 de abril de 2019.

ARTÍCULO 1º).- ENCOMENDAR al Señor Intendente Municipal para que arbitre los recaudos pertinentes a fin de gestionar con las autoridades de la Dirección de Vialidad Provincial y/o el Gobierno de la Provincia del Chaco, a fin de gestionar la iniciativa de apertura del Pasaje Donovan desde Nº 2.500 a Nº 2.599, entre la Avenida Bogotá al Nº 463 y Avenida Brasilia al Nº 466, mejorando la circulación de tránsito de dicha zona, se adjunta ANEXO, de acuerdo a lo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 13033 / 2019

Resistencia, martes 16 de abril de 2019.

ARTÍCULO 1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, llamar a una licitación abierta para la ejecución técnica y física, siguiendo el diseño propuesto en el Anexo I, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- ESTIPULAR, que el Municipio de la Ciudad de Resistencia deberá incentivar y promover, estudios de factibilidad para el uso generalizado de sistemas fotovoltaicos, en distintas partes del Municipio y lugares con mucha concurrencia y puntos de encuentro de ciudadanía, visibilizando las ventajas que posee como fuente no contaminante, como también apoyar todas aquellas actividades que faciliten la difusión general.-

Ordenanza Nº 13034 / 2019

Resistencia, martes 16 de abril de 2019.

ARTÍCULO 1º).- DEROGAR la Ordenanza Nº 12169 y toda otra normativa que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 2º).- MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 11986, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º).- CONVOCAR a Concurso Público, para la selección del diseño de la Bandera Oficial de la ciudad de Resistencia, denominado "Una Bandera para Resistencia" en el ámbito del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 3º).- MODIFICASE el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 11986, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3º).- DETERMINAR el siguiente cronograma, para el llamado a Concurso: 1. Convocatoria, difusión y entrega de las Bases y Condiciones de Participación: Se hará el 23 de abril de 2019. La recepción de los trabajos se realizará en Mesa General de entradas y salidas del Municipio, la que remitirá los mismos a la Secretaría del Concejo Municipal.

2. Período de presentación de propuestas (Sobres Nº 1): Desde el día 24 de abril de 2019 hasta el día 24 de mayo de 2019, en los siguientes horarios: por la mañana de la hora 8:00 a 12:00, y por la tarde de 17:00 a 19:00, en Mesa General de entradas y salidas del Municipio.-

3. Apertura de los Sobres: El día 27 de mayo de 2019.

4. Decisión del Jurado de Calificación, Evaluación y Selección: Apertura del Sobre conteniendo los datos personales del participante ganador; Publicación de resultados y Elevación del Acta y documentación respectiva del diseño seleccionado al Concejo Municipal para la sanción de la Ordenanza pertinente declarando al diseño ganador Bandera Oficial de la Ciudad de Resistencia: El día 10 de junio de 2019.

5. Exhibición de todos los diseños, que hayan cumplido con los principios básicos establecidos en el Anexo I, de bases y condiciones del concurso: Se realizará en el Salón Bicentenario del Domo del Centenario "Zitto Segovia", desde el día 11 de junio de 2019 al 17 de junio de 2019.

6. Fecha de presentación: El diseño elegido como bandera oficial será presentada públicamente el día 20 de junio de 2019.-

ARTÍCULO 4º).- MODIFICASE el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 11986 que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4º).- FACULTAR a la Secretaría del Concejo Municipal, a arbitrar los medios, para recepcionar los trabajos presentados, en el marco del Concurso establecido y reglamentado en la presente Ordenanza. Quien deberá remitir al cierre de la fecha prevista los sobres cerrados con detalle en planilla.-

ARTÍCULO 5º).- MODIFICASE el Párrafo Nº 6 del Anexo I de la Ordenanza Nº 11986, que quedará redactado de la siguiente manera: Jurado de Calificación, Evaluación y Selección: El Jurado estará integrado por nueve (9) miembros, uno (1) de ellos será propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, representante de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Resistencia; a través de Resolución del Concejo Municipal se designará a tres (3) Concejales; un (1) Especialista en vexilología, un (1) especialista en símbolos patrios; un (1) Consultor en Ceremonial y Protocolo; un (1) Diseñador, seleccionado a propuesta de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad

Nacional del Nordeste; y un (1) reconocido artista plástico local. Autorizar al jurado de Calificación, Evaluación y Selección a nombrar a una (1) persona de carácter externa al jurado, como secretario, con la tarea de recibir los trabajos presentados.-

Ordenanza Nº 13035 / 2019

Resistencia, martes 23 de abril de 2019.

1°).- INSTITÚYASE el día 26 de julio de cada año como "Día Municipal del Adulto Mayor" en la ciudad de Resistencia.-

2°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar, en la semana del 26 de julio de cada año, actividades y campañas de difusión que promuevan la plena integración y reconocimiento de los adultos mayores como constructores de la sociedad.-

Ordenanza Nº 13036 / 2019

Resistencia, martes 23 de abril de 2019.

ARTÍCULO 1°).- DECLARAR de Interés Municipal el Encuentro "XI Certamen Internacional de Danzas EXPODANZACHACO CIAD 2019" a realizarse el día 19 de mayo de 2019, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", organizado por el Centro de Estudios Artísticos "Andrea Tamer" sito en calle Santiago del estero Nº 159 de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 13037 / 2019

Resistencia, martes 23 de abril de 2019.

ARTÍCULO 1°).- DECLARAR de Interés Municipal el "10º Encuentro Holístico Armonía", a realizarse los días 05 y 06 de mayo de 2019, en el Centro de Convenciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", de ésta Ciudad, organizado por la Delia María Inés DOMINGUEZ, D.N.I.Nº 10.806.754, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 13038 / 2019

Resistencia, martes 23 de abril de 2019.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 127 - Manzana 09 - Parcela 18, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-99-04, a favor de la señora Estelva Yolanda NUÑEZ - M.I. Nº 14.810.272 y/ o el señor Fidel Alcides MORALES - M.I. Nº 12.323.453, con una superficie total de 271,85 metros cuadrados, correspondiendo aplicar el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4º) Primer Párrafo o en el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble al momento de la firma del contrato de compra-venta respectivo.-

Ordenanza Nº 13039 / 2019

Resistencia, martes 23 de abril de 2019.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 204 - Manzana 48 - Parcela 14, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-315-74, a favor de la señora Gregoria Esther DOMÍNGUEZ M.I. Nº 8.564.711, con una superficie total de 229,63 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Primer Párrafo o Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra-venta.-

Ordenanza Nº 13040 / 2019

Resistencia, martes 23 de abril de 2019.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 123 - Manzana 13 - Parcela 09, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-376-11, a favor de la señora Cecilia Inés RASTELLINI M.I. Nº 24.890.161, con una superficie total de 108,64 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) o Primer Párrafo o en el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra-venta.-

Ordenanza Nº 13041 / 2019

Resistencia, martes 23 de abril de 2019.

ARTÍCULO 1°).- ACEPTAR parcialmente el Veto Parcial formulado por el Señor Intendente Municipal a la Ordenanza Nº 12937 de fecha 21 de diciembre de 2018 mediante Resolución Nº 0021 de fecha 07 de enero de 2019.-

ARTÍCULO 2°).- REENUMERAR, el articulado de la Ordenanza Nº 12937 de fecha 21 de diciembre de 2018, y sus respectivos anexos conforme lo determinado en la presente.-

ARTÍCULO 3°).- ORDENAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Promulgación y Publicación de la Ordenanza Nº 12937, con las modificaciones introducidas por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 121º) del Reglamento Interno del Concejo Municipal - Ordenanza Nº 4338.-

Ordenanza Nº 13042 / 2019

Resistencia, martes 23 de abril de 2019.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía- Dirección General Tributaria - Dirección de Patentamiento, a otorgar, con carácter de excepción, la exención del cincuenta (50%) del pago de Patente Automotor, a favor de la señora Sandra Elda VERA, DNI Nº 24.182.299, con domicilio en el Barrio 120 Viviendas, Chacra 204, Manzana 95, Resistencia, por el vehículo de su propiedad identificado como: Marca Renault DUSTER OROCH Dynami, Modelo 2018, dominio AD 051BL, y otorgar un plan especial de pago por la deuda generada por dicho tributo, desde la fecha de inscripción en el Municipio de la unidad vehicular citada hasta la aprobación de la presente, liquidando la misma con el cincuenta por ciento (50%) de los recargos, actualizaciones, ni intereses de financiación, en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) cada una, en la cantidad que resulten, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

E:14/6/19

DECLARACIONES

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO

Declaración del Concejo Municipal Nº 101 / 2019

Resistencia, martes 23 de abril de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la firma del Convenio suscrito entre el Club de Emprendedores EmChaco, la Concejal del Municipio de Resistencia María Teresa CELADA y la Empresa "PUNTO COMÚN ARQUITECTURA" a realizarse en "La Isla de los Emprendedores", sito en Avenida López Piacentini Nº1024 de ésta Ciudad, el día 24 de abril de 2019, a partir de la hora 9:30, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 102 / 2019

Resistencia, martes 23 de abril de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Torneo Internacional Abierto de Artes Marciales "Copa Isao Nishi" a realizarse el día 12 de mayo de 2019, en el polideportivo Villa Don Enrique de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 103 / 2019

Resistencia, martes 23 de abril de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen el día 28 de abril de 2019 en la ciudad de Resistencia, por conmemorarse cada año como el "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 104 / 2019

Resistencia, martes 23 de abril de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, los eventos a realizarse el día 07 de mayo 2019, por el "Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón", así también a los llevados adelante en memoria a la trayectoria de la Señora Beatriz VÁSQUEZ (BETTINA), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 105 / 2019

Resistencia, martes 23 de abril de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la conmemoración del Día del Trabajador, a celebrarse el día 01 de mayo del 2019, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 106 / 2019

Resistencia, martes 23 de abril de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Curso de Formación Profesional- Nutrición Deportiva", organizado por la Fundación LOGRAR, a través de su Centro de Estudio y Aprendizaje - C.E.A. U. E. P. G. P. Nº 93, a realizarse el día 27 de abril de 2019, a partir de la hora 9:00 hasta las 17:00, en las instalaciones del Gimnasio "TROPA GYM" (Avenida Edison Nº 440) de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 107 / 2019

Resistencia, martes 23 de abril de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización del Festival "Vivir en Resistencia" el cual se llevará a cabo el día 28 de abril del 2019, en el Barrio Gran Toba, Pasaje Cacique Luis García Nº 2394, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 108 / 2019

Resistencia, martes 23 de abril de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el acto conmemorativo previsto en el marco del "Mes Aniversario Ex combatientes y Caídos en Malvinas", organizado por la Fundación El Valor de un Alma, a llevarse a cabo el día 26 de abril de 2019 en el horario de las 19:30 en el Barrio Ángel de la Guarda de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 109 / 2019

Resistencia, domingo 24 de marzo de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, social y cultural el "XII Litoral Cup Torneo Internacional de Fútbol Infantil", que se llevará a cabo durante los días 22 al 26 de abril de 2019, en el Predio San Diego, de la ciudad de Resistencia, organizado por la Fundación Litoral Fútbol Club, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 110 / 2019

Resistencia, domingo 24 de marzo de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, Social y Cultural los "30 años de Librería La Paz" destacando su valioso aporte promocionando la cultura, estimulando la lectura, apoyando a los autores y escritores chaqueños, difundiendo su labor y sus obras literarias, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 111 / 2019

Resistencia, domingo 24 de marzo de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la actividad sobre Prevención y Concientización sobre el Cáncer de Mama, del Programa: "TÓMATELO A PECHO", que se llevará a cabo el día 25 de abril del 2019, en la Capilla San Cayetano, ubicada en calle San Bernardo y Tomás García, del Barrio San Cayetano de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Firman: Presidente del Concejo Muniipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis
s/c. **E:14/6/19**

EDICTOS

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE GALLARDO LUIS (A) "MIJO", D.N.I. Nº 38.384.381, argentino, soltero, changarín, con instrucción primaria incompleta, nacido el 19 de diciembre de 1994 en Misión Nueva Pompeya, domiciliado en Planta Urbana de Misión Nueva Pompeya, hijo de CLEMENTE GALLARDO (V) y de NELLY CANTALICIO (V); quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario Nº II de Pcia. Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha

dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO: "...I)...- II)...- III) Declarando al Sr. LUIS GALLARDO, de circunstancias personales ya consignadas, coautor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del C.Penal), condenándolo a la pena de DIECISEIS AÑOS (16) de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.Penal, con costas (art.29 inc.3° del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc.d) de la ley 4182 y sus modif., conforme los hechos y el derecho expuesto precedentemente.- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- Fdo.: Dra.ROSANA MARIELA GLIBOTA - Juez Sala - Unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal - Dra. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK -Secretaria- Castelli, Chaco, 27 de mayo de 2019.- GCD.-

Dr. Alejandro Dario Pellizzari
Secretario Subrogante

s/c.

E:5/6 V:14/6/19

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE **RESPECTO DE CANTALICIO FABIAN (A) "NECHU"**, D.N.I. Nº36.692.451, argentino, soltero, jornalero, con instrucción secundaria incompleta, nacido el 27 de agosto de 1992 en Misión Nueva Pompeya, domiciliado en Planta Urbana de Misión Nueva Pompeya, hijo de CANTALICIO CATALINA (V); quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario Nº II de Pcia. Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO: "...I)...- II)II)Declarando al Sr. FABIAN CANTALICIO de circunstancias personales ya consignadas, coautor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del C.Penal), condenándolo a la pena de DIECISEIS AÑOS (16) de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.Penal, con costas (art.29 inc.3° del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc.d) de la ley 4182 y sus modif., conforme los hechos y el derecho expuesto precedentemente.- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- Fdo.: Dra. ROSANA MARIELA GLIBOTA - Juez Sala Unipersonal - Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK -Secretaria- Castelli, Chaco, 27 de mayo de 2019.-GCD.-

Dr. Alejandro Dario Pellizzari
Secretario Subrogante

s/c.

E:5/6 V:14/6/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo LEGUIZAMON, DANIEL OSCAR (D.N.I Nº 26.063.730, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en San martin S/Nº -Campo Largo-, hijo de Fernando Vivas Leguizamón y de Olga Rosa Farias, nacido en Campo Largo, el 27 de febrero de 1978), en los autos caratulados "**LEGUIZAMON DANIEL OSCAR S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. Nº 18/19, se ejecuta la sentencia Nº 95 de fecha 27/11/2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a DANIEL OSCAR LEGUIZAMÓN, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNALEN GRADO DE TENTATIVA (arts. 119 -3er. párrafo- en función del 42, ambos del Código Penal), por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la con-

dena y demás accesorias del art. 12 del C.P.. Fdo. Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de Sala-; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de mayo de 2019. nad.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:5/6 V:14/6/19

EDICTO.- EL DR. DANIELE E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RUIZ, NICOLAS EXEQUIEL (D.N.I. N° 44.385.858, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 38 entre 3 y 5 B° Sarmiento -Ciudad-, hijo de Marcelo Oscar Ruiz y de Lorena Cantero, nacido en Sáenz Peña, el 12 de septiembre de 1998), en los autos caratulados "**RUIZ NICOLAS EXEQUIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 84/19, se ejecuta la Sentencia N° 106 de fecha 12/12/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a NICOLAS EXEQUIEL RUIZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y POR HABERSE COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA -Artículos 164 en función del artículo 166 inciso 2° primer supuesto y 167 inciso 2do., todos el Código Penal, y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3° del código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. ... Fdo. Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez-; Dra. Rocio Rodríguez Mendoza -Secretaria-; cámara Segunda en lo Criminal -Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de mayo de 2019. nad.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:5/6 V:14/6/19

EDICTO.- EL DR. DANIELE E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ARMANDO GERMÁN DUETE (DNI: 39.177.936, argentino, soltero, albañil, ddo. en calle 2 e/15 y 17 del B° Belgrano de Sáenz Peña, hijo de Ramón Ignacio Duete y de víviana Ramírez, nacido en Sáenz Peña el 15/06/1995), en los autos caratulados "**DUETE ARMANDO GERMAN S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 100/19, se ejecuta la Sentencia N° 3 del 22/02/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARANDO a ARMANDO GERMAN DUETE, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de ROBO AGRAVADO previsto por el ART. 166 INC. 2, PRIMER SUPUESTO, EN FUNCION DEL ART. 164 del Penal a título de autor, y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas (artículo 29 inc. 3° del código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modificatorias. II)... NOT. Fdo. Dra. Rosana M. Glibota-Juez, Dra. Rocio Rodríguez Mendoza -sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de Mayo de 2019.- es.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:5/6 V:14/6/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo FERREYRA, CARLOS ARIEL (D.N.I.N° 41.945.672, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 1 y 2 B° Lamadrid -ciudad-, hijo de Jose Abelardo Ferreyra y de Ana María Leguizamón, nacido en Sáenz Peña, el 4 de mayo de 1994), en los autos caratulados "**FERREYRA CARLOS ARIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 163/18, se ejecuta la Sentencia N° 04 de fecha 05/02/2019, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a CARLOS ARIEL FERREYRA, de demás circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ROBO (art. 164 del C.P.), a la pena de DOS (02) MESES DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias legales del art. 12, sin costas. II) UNIFICANDO la pena impuesta en autos a CARLOS ARIEL FERREYRA (Expte. N° 7628/12-2) con la dictada por sentencia de fecha 28/05/2018 de la Cámara segunda en lo Criminal (Expte. N° 6059/17-2 -ppal.-, y su agregado por cuerda N° 11109/16-2), por la que el nombrado fuera condenado como autor penalmente responsable del delito de Tentativa de Robo Agravado por el Uso de Arma y Portación de Arma de Fuego de Guerra Sin la debida Autorización, en Concurso Real (Art. 164 en función del Art. 166 inc. 2° primer supuesto en función del Art. 42 y Art. 189 bis inc. 2° cuarto párrafo y 55 del c.p.) a la pena de 05 (cinco) años de prisión de ejecución efectiva, fijándose en consecuencia, como PENA ÚNICA a cumplir -comprensiva de ambas condenas- la de CINCO (05) AÑOS y DOS (02) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; como autor penalmente responsable de los delitos de Tentativa de Robo Agravado por el Uso de Arma y Portación de Arma de Fuego de Guerra Sin la debida Autorización, y Robo, en concurso Real (Art. 164 en función del Art. 166 inc. 2° primer supuesto en función del Art. 42 y Art. 189 bis inc. 2° cuarto párrafo, 164 y 55 del C.P.). III)... IV)... V)... Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva -Juez-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal -ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, de mayo 2019.nad.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:5/6 V:14/6/19

EDICTO.- El Señor Juez del Juzgado de Paz Letrada N° 1 de la Ciudad de Resistencia, Dr. OSCAR R. LOTERO, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ MEUCCI RANZO NICOLAS Y/O POSEEDOR O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/EJECUCION FISCAL" Expte. N° 1147/16, notifíquese al ejecutado MEUCCI RENZO NICOLAS D.N.I. N 36.566.338, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local la parte resolutive del Despacho Monitorio dictado a fs. 31/32, el que deberá transcribirse en el recaudo a librarse, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que los represente en el juicio: Resistencia (Chaco), 22 de marzo de 2016. RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$1.445,10) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del CPCC con la limitación dispuesta en el art.730 del Código Civil y Comercial III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA para el QUINTO (5°) día hábil posterior a su notificación a las 8:00 hs. en la que podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a éste despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y

se pasará a la etapa de cumplimiento (art. 541 3er apartado CPCC). Hágase saber al demandado que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerle por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término. Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. b) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnico-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber al demandado que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Transcribese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. b) y 35 Ley Orgánica de Justicia de Paz. IV) NOTIFICAR la presente en la forma dispuesta por el art. 530 del CPCC. De resultar necesario conocer el domicilio del demandado -en cualquier estado del proceso- como así también cualquier otro tipo de informe, queda autorizado el profesional a librar los oficios necesarios, con las facultades que le confiere el art. 385 del C.P.C.C. V) REGULAR los honorarios profesionales de la DRA. PATRICIA ELENA GUITART y de la DRA. CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y TRES CON SETENTA y CINCO CENTAVOS (\$553,75) a cada uno como patrocinantes y en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$221,50) a cada uno como apoderados de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por los arts. 3, 5, 6, 7, 14 y 15 de la Ley Arancelaria vigente, S.M.V.M., art. 1 de la Ley Provincial 2868; y art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todos los emolumentos con más IVA si correspondiere. Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago. Notifíquese a través del sistema electrónico a Caja Forense de conformidad a lo dispuesto mediante Acordada N° 3192 punto primero del Superior Tribunal de Justicia. Firme la presente INTIMASE a los profesionales intervinientes a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. VI) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PROTOCOLICÉSE. Dr. OSCAR R. LOTERO- JUEZ.- Resistencia,... de de 2019.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c.

E:10/6 V:21/6/19

EDICTO.- El Señor Juez Civil y Comercial N° 23 de la Ciudad de Resistencia, Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/SILVA GUSTAVO ARIEL S/EJECUCION FISCAL" Expte. N° 1566/17, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive al ejecutado SILVA, GUSTAVO ARIEL, D.N.I. N° 32.729.238, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley, la que en su parte resolutive dice: Resistencia, 05 de abril de 2017.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SILVA, GUSTAVO ARIEL, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DOCE CON NOVENTA y DOS CENTAVOS (\$3.712,92) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 3, 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista

por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a las Abogadas PATRICIA ELENA GUITART y CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO como patrocinantes en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA (\$140,00) para cada una; y como apoderadas en la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS (\$56,00) a cada una.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5, 6 y 15 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° Ley 2868.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.- Resistencia,... de de 2019.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c.

E:10/6 V:21/6/19

EDICTO.- El Señor Juez Civil y Comercial N° 18 de la Ciudad de Resistencia, Dr. OMAR A. MARTINEZ, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/GAUNA SERGIO DAVID S/EJECUCION FISCAL" Expte. N° 10197/16, notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la que en su parte resolutive dice: Resistencia, 14 de septiembre de 2016.- RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GAUNA, SERGIO DAVID, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA y CUATRO CON TREINTA y CUATRO CENTAVOS (\$3.184,34) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA y TRES CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS (\$1.273,74), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a los Dres. PATRICIA ELENA GUITART y CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO como patrocinantes en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$756,00) para cada uno de ellos; y como apoderados en la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$302,50) a cada uno. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5, 6 y 15 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° Ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet,

conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N°18.- Resistencia, ... de de 2019.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c.

E:10/6 V:21/6/19

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, con sede en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5º - de Resistencia, Chaco, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ, en los autos caratulados **"PROVINCIA DEL CHACO C/ RODRIGUEZ, SILGIA GLADYS S/ EJECUCION FISCAL"**, (Expte. N° 13671/17), NOTIFICA a RODRIGUEZ, SILGIA GLADYS; DNI N° 24.008.336 CUIT N° 27-24008336-7, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 20 de febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RODRIGUEZ, SILGIA GLADYS, CUIT N 27-24008336-7, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.646,37) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS (\$1.900) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN como apoderado en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.- V). -INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia segun el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE (\$213), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 de CPCC -Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ

SUBROGANTE CIV.Y COM. DECIMA NOM.". Resistencia, 29 de Abril de 2019.- Firmado: Mauro Sebastian Leiva - Abogado Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial N° 10.-

Mauro Sebastián Leiva
Abogado/Secretario Provisorio

s/c

E:12/6 V:14/6/19

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - Piso 5º-, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días al ejecutado, BENITEZ MIGUEL ANGEL, CUIT N° 20-22578712-4 el Despacho Monitorio dictado en autos **"PROVINCIA DEL CHACO C/ BENITEZ, MIGUEL ANGEL S/EJECUCION FISCAL"**, (Expte. N° 13.581/17) que dispone: "Resistencia, 20 de febrero de 2018...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BENITEZ, MIGUEL ANGEL, CUIT N 20-22578712-4, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$8.009,15) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a CLAUDIA CECILIA ALONSO como apoderada en la suma de PESOS CIENTO DOCE (\$112). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia segun el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ SUBROGANTE - CIV.Y COM. DECIMA NOM.- El auto que ordena lo pertinente dice: "Resistencia, 29 de marzo de 2019...CÍTESE a BENITEZ, MIGUEL ANGEL por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- Not." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - CIV.Y COM. DECIMA NOM.- Resistencia, 30 Abril

de 2019.- Firmado: Mauro Sebastian Leiva - Abogado
Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial N° 10.-

Mauro Sebastián Leiva
Abogado/Secretario Provisorio

s/c

E:12/6 V:14/6/19

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, con sede en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5º - de Resistencia, Chaco, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ AREA CONSTRUCCIONES S.A. S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 11769/17), NOTIFICA a AREA CONSTRUCCIONES S.A.; DNI N° CUIT N° 30-71239312-9, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 22 de noviembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra AREA CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N 30-71239312-9, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$89.148,74) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$26.745,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.-Mda conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$3.209,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al abogado LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN como apoderado en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$1.284,00). Todo con más IVA si correspondiere.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia segun el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$1.783,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- y siendo la demandada persona jurídica, conforme los términos de la Resolución N 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK JUEZ CIV.Y COM.DECIMA NOM." Resistencia, 09 de Mayo de 2019.- Firmado: Mauro Sebastian Leiva -Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial N° 10.

Mauro Sebastián Leiva
Abogado/Secretario Provisorio

s/c

E:12/6 V:14/6/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado ALTAMIRANO FREDI EDHIT CUIT N° 20-16434251-5, DNI N° 16.434.251 los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ALTAMIRANO FREDI EDHIT S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 7747/17 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio.- El auto que lo ordena dice: (Fs. 89) Resistencia, 28 de marzo de 2019.- NL AUTOS Y VISTOS:Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC.-Ley 7950-, CITESE a ALTAMIRANO, FREDI EDHIT por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM.(Fs 13/14) Resistencia,... de agosto de 2017.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FREDI EDHIT ALTAMIRANO, CUIT N 20-16434251-5, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CATORCE CON CINCUENTA y OCHO CENTAVOS (\$6.114,58) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CUATRO CON TREINTA y SIETE CENTAVOS(\$1.834,37), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.-IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA y DOS(\$1.772,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la abogada LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderada en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHO CON OCHENTA CENTAVOS(\$708,80). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efect a de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 Ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia seg n el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK JUEZ CIV.Y COM.DECIMA NOM.- Resistencia, 02 de mayo de 2019.- Firmado: Mauro Sebastian Leiva -Secretario Provisorio- Juzg. Civ. y Com. N° 10.-

Mauro Sebastián Leiva
Abogado/Secretario Provisorio

s/c

E:12/6 V:14/6/19

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial en trámite por ante el Juzgado Número 10, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5º -, a cargo de Dr. NICOLAS A. JOKMANOVICH-JUEZ, en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ALUMINIO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 952/17), cita al ejecutado ALUMINIO S.R.L. CUIT N° 33-68610539-9, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Auto que lo ordena en lo pertinente dice: `` Resistencia, 19 de diciembre de 2018 ... CITESE la firma ALUMINIO S.R.L., CUIT N° 33-68610539-9 por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente.- Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM.- Resistencia, 12/04/2019.- Firmado: Mauro Sebastian Leiva -Abogado Secretario Provisorio-Juzgado Civil y Comercial N° 10.-

Mauro Sebastián Leiva
Abogado/Secretario Provisorio

s/c E:12/6 V:14/6/19

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial en trámite por ante el Juzgado Número 10, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5º -, a cargo de Dr. NICOLAS A. JOKMANOVICH-JUEZ, en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ROMANO MONICA PATRICIA S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 5688/18), cita al ejecutado ROMANO MONICA PATRICIA, CUIT N° 23-14137760-4, DNI N° 14137760, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- El Auto que lo ordena en lo pertinente dice: `` Resistencia, 07 de marzo de 2019 ... Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC -Ley7950-, CITESE a la SRA. ROMANO, MONICA PATRICIA, CUIT N 23-14137760-4, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente.- Not.- NICOLASALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM.- Resistencia, 16 de Abril de 2019.- Firmado: Mauro Sebastian Leiva - Abogado Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial N° 10.

Mauro Sebastián Leiva
Abogado/Secretario Provisorio

s/c E:12/6 V:14/6/19

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, con sede en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5º - de Resistencia, Chaco, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ MARTIN, JORGE VICTOR S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 3349/18), NOTIFICA a MARTIN, JORGE VICTOR; DNI N° 10.735.347 CUIT N° 20-10735347-0, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 09 de mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARTIN JORGE VICTOR, CUIT N 20-10735347-0, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL OCHENTA y NUEVE CON CINCUENTA y SIETE CENTAVOS (\$12.089,57) en con-

cepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950-.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN como apoderado en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efecta a de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia seg n el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y DOS (\$242,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950-.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV.Y COM. DECIMA NOM." Resistencia, 12 de Abril de 2019.- Firmado: Mauro Sebastian Leiva - Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial N° 10.-

Mauro Sebastián Leiva
Abogado/Secretario Provisorio

s/c E:12/6 V:14/6/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación, a cargo del Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado BEN BAU S.R. CUIT N°30-71229915-7, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BEN BAU S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 3350/18 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 56) Resistencia, 25 de marzo de 2019.-dny.-Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada BEN BAU S.R.L., CUIT N° 30-71229915-7, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not.-FERNANDO LUIS LAVENASJUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM. (Fs 13/14) Resistencia, 10 de mayo de 2018.-dny.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO:I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BEN BAU

S.R.L., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y SEIS CON NOVENTA y NUEVE CENTAVOS (\$10.656,99) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presuponan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más un (1) días de ampliación en razón de la distancia atento lo prescripto por el art. 174 del nuevo C.P.C.C.; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.-IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Abogada LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00), por su actuación como apoderada.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y SEIS CON NOVENTA y NUEVE CENTAVOS (\$10.656,99), determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE CON CATORCE CENTAVOS (\$213,14), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente Nº 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL Nº 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.-VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.-VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.- Resistencia, 22 de Abril de 2019.- Firmado: Norma E. García -Abogada Secretaria Provisoria- Juzg. Civil y Comercial Nº 23.-

Norma E. García

Abogada/Secretaria Provisoria

s/c

E:12/6 V:14/6/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 23, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida Nº 33 - TORRE II - Piso 5º -, a cargo de Fernando Luis Lavenas - Juez - en los autos caratulados "PROVINCIA DEL CHACO C/ GOMEZ, RAUL S/ EJECUCION FISCAL" Expt. Nº 12.641/17, cita al ejecutado GOMEZ RAUL, CUIT Nº 20-06148816-3, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 16 de febrero de 2018... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GOMEZ, RAUL, condenándolo a

pagar al acreedor la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA y CINCO CON OCHENTA y NUEVE CENTAVOS (\$19.735,89) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presuponan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.-IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado JOHANNA JESSIE GUZZI la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA y CINCO CON OCHENTA y NUEVE CENTAVOS (\$19.735,89), determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA y CUATRO CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$394,72), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente Nº 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL Nº 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 20 de marzo de 2019...notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada GOMEZ, RAUL - D.N.I. Nº 6.148.816, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.- Resistencia, 26 de Abril de 2019.- Firmado: Norma E. García -Abogada Secretaria Provisoria- Juzg. Civil y Comercial Nº 23.-

Norma E. García

Abogada/Secretaria Provisoria

s/c

E:12/6 V:14/6/19

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JOSE MARIA HURT, de nacionalidad ARGENTINA, con 27 años de edad, estado civil SOLTERO,

de profesión jornalero, D.N.I. N° 35.691.752, domiciliado en LUGONES e/TORCAZA y NARANJERO de esta ciudad, nacido en Villa Angela en fecha 05/03/1992, que es hijo de Jose Maria Hurt (v) y de Gloria Elisa Villalba (v); en la causa caratulada: "**HURT JOSE MARIA Y LENCINA HECTOR ADRIAN S/ ABUSO DE ARMA DE FUEGO**" - EXPTE N° 6195/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 37 de fecha 15/04/2019, en la cual se RESUELVE: I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados HURT, JOSE MARIA y LENSINA, HECTOR ADRIAN de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "ABUSO DE ARMA DE FUEGO" -Art. 189 bis. inc. 2° primer párrafo del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N- (antes 346 y 348 inc. 4° del C.P.P., Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°) ... III° ... IV°) ... V°) NOTIFIQUESE.- Librese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 (Antes Art. 266) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE la presente causa a la Fiscalía de origen, a sus efectos...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángela, Chaco, 29 de mayo de 2019-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:12/6 V:24/6/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MONTES, FACUNDO JULIAN, alias "Gangster", de nacionalidad ARGENTINA, con 20 años de edad, estado civil SOLTERO, de ocupación albañil, D.N.I. N° 41.500.915, domiciliado en LAS CALANDRIAS N° 640, nacido en VILLA ANGELA, en fecha 2 de diciembre de 1998, que es hijo de PATRICIA NOELIA MONTES (v); en la causa caratulada: "MONTES, FACUNDO JULIAN; LENCINA GONZALO Y HURT CARLOS EMANUEL S/ HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 977/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 45 de fecha 07/05/2019, en la cual se RESUELVE: I°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en favor del imputado MONTES, FACUNDO JULIAN, de filiación personal supra, en el delito de "HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA EN CALIDAD DE COAUTOR" - Art. 79 en función del Art. 42, en función del Art. 45 todos del Código Penal, de conformidad a lo estatuido en Art. 359 Inc. 1° segundo supuesto en función del último párrafo (antes Art. 348) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538).- II°) ...III°) ...IV°) ...V°) ...VI°)- Librese recaudos.- Cumplimentese Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE la causa a la Fiscalía de Origen a los fines de continuar con la investigación respecto de los demás imputados...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángela, Chaco, 29 de mayo de 2019.-**

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:12/6 V:24/6/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado BERNABÉ ANTONIO PINEDA (DNI: 7.532.297, argentino, casado, jubilado, ddo. en Av. 2 de

Abril s/n de Napenay, hijo de padre desconocido y de Adelina Pineda, nacido en Napenay el 10/10/1940), en los autos caratulados "**PINEDA BERNABE ANTONIO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 88/19, se ejecuta la Sentencia N° 31 del 02/05/2019 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a BERNABÉ ANTONIO PINEDA, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE, ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE y ABUSO SEXUAL SIMPLE, EN CONCURSO REAL, a título de autor (Arts. 119 primer párrafo; 119 segundo párrafo en función del primer párrafo; 119 primer párrafo; 55 y 45 del C.P.), a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo, bajo la modalidad de prisión domiciliaria, con más las accesorias legales, sin costas (Arts. 10 inc. d y 12 del C.P.) II)... Fdo. Dr. Rodolfo G. Lineras -Juez Sala Unipersonal- Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec.- -- Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de mayo de 2019.- es

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:12/6 V:24/6/19

EDICTO.- DRA. SILVANA CAROLINA GOMEZ, Juez Suplente Juzgado Laboral N° 1, sito en Obligado N° 229 planta Baja, de esta ciudad, cita por TRES (3) día a Derecho Habientes de la Sra. JULIA ISIDORA ARTECONA, DNI N° 6.213.998, fallecida el día 21 de Agosto del 2016 Resistencia Chaco, para que dentro del Término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de seguir el mismo según su Estado, elloen los autos caratulados: "ZWEIFEL, OFELIA C/ SUCESTORES DE ARTECONA, JULIA ISIDORA S/ DESPIDO, ETC**"-EXPTE N° 1418/17.-Resistencia, 27 de Mayo de 2019.-**

Dra. Natalia Pereira Scromeda
Secretaria Provisoria

s/c. _____ >*< _____ E:12/6 V:19/6/19

EDICTO.- El Juzgado Laboral de Primera Instancia a cargo del Dr. LUIS ALBERTO GUTIERREZ, sito en Lavalle 232-2 piso de Villa Angela, Chaco, en los autos caratulados **BUFF GRACIELA NOEMI EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SUS HIJOS MENORES Y LA SEGUNDA ART S.A.- S/ACUERDO Expte. N°: 58/2019 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a presentarse en la presente causa con respecto al fallecimiento del Sr. al Sr. JUÁREZ MARCELO RENE, DNI N° 24.651.176, dentro del término de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de ley, y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 66 de la ley 2225 o antes ley 7434.- NOT.- DAB. NOT. FDO. Dr. LUIS ALBERTO GUTIERREZ JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DRA. VERONIMA MOLINA ABOGADA SECRETARIA.-**

Dra. Gladys Veronica Molina
Abogada /Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:12/6 V:19/6/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo IBÁÑEZ RUBEN DARDO (alias "El Pajarito", DNI N° 18.360.837, argentino, soltero, empleado, domiciliado en calle 47 y 20 - Barrio Matadero, Ciudad, hijo de ibañez Rosa, nacido en La Tigra - Chaco, el 3 de marzo de 1967), en los autos caratulados "IBÁÑEZ RUBEN DARDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 56/19, se ejecuta la Sentencia N° 39 de fecha 15/05/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...2) DECLARANDO a RUBEN DARDO IBÁÑEZ, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (artículo 119 1er. y 3er. párrafos, en función del 4to. párrafo inciso f del código**

Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C. P. con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 513 del código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif...". Fdo.: Dr. Nelson Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal; Dr. Manuel A. Moreno - Secretario.". Pcia. Roque Sáenz Peña, 6 de Junio de 2019. kps.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:12/6 V:24/6/19

>*<

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ALMARAZ ARMANDO (alias "Negro", DNI N° 14.114.990, argentino, casado, chapista, domiciliado en Quinta 119 - Barrio San Cayetano, Ciudad, hijo de Almaraz Carmen Gregorio (f) y de Nobleza Rosa Gerónima (v), nacido en Los Frentones Chaco, el 10 de mayo de 1962, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° u3254053), en los autos caratulados "**ALMARAZ ARMANDO S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRE-SO**", Expte. N° 50/19, se ejecuta la Sentencia N° 58 de fecha 28/06/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "...I).- CONDENANDO a ARMANDO ALMARAZ, de circunstancias personales ya consignadas en autos, a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de ejecución efectiva, más las accesorias legales del artículo 12 del CP, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICION DE GUARDADOR (art. 119 1er párrafo, en función del 3er párrafo, en función del 4to párrafo inc. b) del CP) , con costas, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. Todo de conformidad a los hechos y al derecho expuestos más arriba...". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza - Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 6 de junio de 2019. kps.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:12/6 V:24/6/19

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LOPEZ JACINTO OSMAR, D.N.I.N° 38.016.666, argentino, de 23 años de edad, changarín, domiciliado en Lote N° 72 del Paraje Campo Medina sito en Pampa del Indio, Chaco, Nació en dicha localidad el 20/01/1995, hijo de Eliseo Lopez y de Teresa Melagrani, R.N.R. N° U3992915; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**LOPEZ JACINTO OSMAR EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte N°72/19", se ejecuta la Sentencia N°88/6, de fecha 26 de Octubre de 2018, dictada por la Sala Unipersonal de la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia-CHACO-, en la causa N°1159/2017-5, caratulada: "MELAGRANI, MARIO ALBERTO, MELAGRANI, ERASMO ROBERTO, LOPEZ JACINTO OSMAR S/ HOMICIDIO CALIFICADO", se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: I.- ... II.- ... III.- CONDENANDO a JACINTO OSMAR LOPEZ... como coautor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN AGRESION (Art. 956 y 45 del C.P.) a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción—CON COSTAS. ... IV.-... V.- ... VI.-... VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X... NOT.- Fdo. Dr. ERNESTO JAVIER AZCONA - Juez de Cámara Tercera en lo Criminal.- Rcia, Chaco, Dra- Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas -Secretaria- ". El condenado agota la presente

condena en fecha 19 de JUNIO de 2022.- Gral. José de San Martín, Chaco, 31 de Mayo de 2019.-

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c. E:12/6 V:24/6/19

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER OUE, RESPECTO DE MELAGRANI ERASMO NORBERTO, D.N.I.N° 20.549.122, argentino, de 49 años de edad, changarín, domiciliado en Lote N° 72 del Paraje Campo Medina sito en Pampa del Indio, Chaco., Nació en dicha localidad el 01/05/1969, hijo de Anastacio Melagrani y de Paulina Segundo. R.N.R. N° U402338; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**MELAGRANI ERASMO NORBERTO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte N°71/19", se ejecuta la Sentencia N°88/6, de fecha 26 de Octubre de 2018, dictada por la Sala Unipersonal de la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia- CHACO-, en la causa N°1159/2017-5, caratulada: "MELAGRANI, MARIO ALBERTO, MELAGRANI, ERASMO ROBERTO, LOPEZ JACINTO OSMAR S/ HOMICIDIO CALIFICADO", se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I.-... II.- CONDENANDO a NORBERTO ERASMO MELAGRANI... como coautor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN AGRESION (Art. 956 y 45 del C.P.) a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción ...CON COSTAS. III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X... NOT.- Fdo. Dr. ERNESTO JAVIER AZCONA -Juez de Cámara Tercera en lo Criminal Rcia, Chaco-, Dra- Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas - Secretaria-".- El condenado agota la presente condena en fecha 18 de JUNIO de 2022.- Gral. José de San Martín, Chaco, 31 de mayo de 2019.-

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c. E:12/6 V:24/6/19

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE RESPECTO DE MELAGRANI MARIO ALBERTO, D.N.I.N° 26.712.925, argentino, de 39 años de edad, changarín, domiciliado en Lote N° 71 del Paraje Campo Medina sito en Pampa del Indio, Chaco, Nació en dicha localidad el 01/07/1978, hijo de Filimón Francia y de Alejandra Melagrani, R.N.R. N° U4023327; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, a disposición de este juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**MELAGRANI MARIO ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. N°73/19, se ejecuta la Sentencia N°88/6, de fecha 26 de Octubre de 2018, dictada por la Sala Unipersonal de la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia- CHACO -, en la causa N°1159/2017-5, caratulada: "MELAGRANI, MARIO ALBERTO, MELAGRANI, ERASMO ROBERTO, LOPEZ JACINTO OSMAR S/ HOMICIDIO CALIFICADO", se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I.-CONDENANDO a MARIO ALBERTO MELAGRANI... como coautor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN AGRESION (Art. 956 y 45 del C.P.) a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción...CON COSTAS. ... II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X... NOT.- Fdo. Dr. ERNESTO JAVIER AZCONA -Juez de Cámara Tercera en lo Criminal Rcia, Chaco-, Dra- Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas -Secretaria-".- El condenado agota la presente condena en fecha 18 de JUNIO de 2022.- Gral. José de San Martín. Chaco, 31 de Mayo de 2019.-

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c. E:12/6 V:24/6/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GLADYS ESTHER AVALOS, D.N.I. N° 25.857.046, de nacionalidad argentina, soltera, nacida en Gral. San Martín-Chaco, el 8/04/1977, de 41 años de edad, ama de casa, domiciliada en Barrio el Olvido N°1 de la Ciudad de General José de San Martín, hija de RODOLFO R. AVALOS y de ANDREA CASCO, quien se encuentra, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ÁVALOS GLADYS ESTHER S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". Expte. N° 69/19, se ejecuta la Sentencia N° 57/19 de fecha 28/03/2019, dictada por Sala Unipersonal N°2 de la CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en la causa 29322/2017-1, caratulada "**ÁVALOS GLADYS ESTHER S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN**", la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I.-...CONDENANDO a GLADYS ESTHER ÁVALOS...como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN. (ART. 5 INC. C DE LA LEY 23.737) a cumplir la pena de CUATRO AÑOS DE CONDENA DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO con más accesorias legales el Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo de la condena... II.-IMPONIENDO... en concepto de MULTA el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS ...III.- DISPONIENDO que la pena privativa ... deberá ser cumplida en el DOMICILIO sito en el Barrio Olvido I de Gral. San Martín-Chaco... IV.- ... V.- ...VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.-... NOT. Fdo.-DRA. MARÍA VIRGINIA ISE -JUEZ- DRA. VANESA YANINA FONTEINA -SECRETARIA-". Gral. José de San Martín, Chaco, 3 de junio de 2019.

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c. E:12/6 V:24/6/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROLÓN FABIAN JOSÉ, D.N.I. N° 36.862.873, argentino, soltero, carbonero, nacido el 29/09/92 en Colonias Unidas, hijo de Dionisio Rolón y de Mariela Torres, domiciliado en Barrio Obrero de la ciudad de Colonias Unidas-Chaco; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ROLÓN FABIAN JOSÉ S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". N°56/19, se ejecuta la Sentencia N°45/19, de fecha 12/03/2019, dictada por la Cámara TERCERA en lo Criminal de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "...Resistencia, 12/03/2019, ... FALLA: I.-CONDENANDO a FABIÁN JOSÉ ROLÓN... como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS -dos hechos- EN CONCURSO REAL (Art. 119 último párrafo, apartado F, en función con el Art. 119 primer párrafo y el Art.55 todos del C.P.), a la pena de TRES (3) AÑOS de PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO... en la causa N° 1313/2018-50, caratulada "**ROLÓN FABIÁN JOSÉ S/ABUSO SEXUAL SIMPLE Y TENTATIVA DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA**", declarándolo REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art.50 del C.P.). II.-DECLARANDO a FABIÁN JOSÉ ROLÓN, ya filiado, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art.50 del C.P.)... III.- ... IV.-EXIMIENDO al condenado FABIÁN JOSÉ ROLÓN de la obligación de oblar la suma correspondiente a la Tasa de Justicia... NOT. Fdo. DRA. MARÍA VIRGINIA ISE -JUEZ- DRA. VANESA YANINA FONTEINA -SECRETARIA-". Gral. José de San Martín, Chaco, 5 de junio de 2019.

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c. E:12/6 V:24/6/19

EDICTO.- La Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO, Juez del Trabajo de la Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Lorenza OJEDA, sitó en Obligado N° 229 Primer Piso, ciudad; por edictos que se publicaran por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, de mayor circulación, CÍTESE a los DERECHO HABIENTES de DON FUSEY JORGE JUAN, D.N.I. N° 8.039.393; para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley: "**LOPEZ, NILDA DELIA, FUSEY LEONARDO JAVIER, FUSEY PABLO MARTÍN y FUSEY ORLANDO DAVID c/ ARROCERA SAN CARLOS S.R.L. y/o MEICHTRY, EDUARDO JOSE s/ SUMARIO**". Expte. N° 790/15.- Resistencia, 17 de mayo de 2019.

María Ofelia Vaccari
Abogada / Secretaria

s/c. E:12/6 V:19/6/19

EDICTO.- Dra. Teresita Maria Beatriz Fanta, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésimo segunda Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por edictos a SR. SOTELO, PATRICIO HERNAN, D.N.I. N° 34.568.948 que se publicarán por DOS (2) en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos « **SAUCEDO, OSVALDO J.R. y MONZON, MARINA NOELIA por si y por su hijo menor MAITE V.SAUCEDO: y SAUCEDO, ELENA F.C/SOTELO, PATRICIO H. Y/O PROP.Y/O TEN.Y/O USUF.DEL S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO** » expte. N° 3707/17, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.-Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES -JUEZ SUBROGANTE-Juez Civ. y Com. N°22, sito Av. Laprida N° 33 4to Piso Torre II, de la citada ciudad. Resistencia, 21 de Mayo de 2019.-

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R.N° 178.719 E:12/6 V:14/6/19

EDICTO.- La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Dra. Ma, Eugenia Barranco Cortes, Secretaria N° 4, con domicilio en Avda. Laprida N° 33, Torre II, Piso 1° de ésta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a acreedores y herederos de la Sra. MARIA LUISA ORTOPAN (D.N.I.N° 7.371.183), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**ORTOPAN MARIA.LUISA s/ SUCESION AB-INTESTADO**" Expte. N° 3254/18. Publíquese por tres (3) días.- Resistencia, 17 de Mayo de 2019.-

Dra. María Jose Bonfanti
Secretaria

R.N° 178.723 E:12/6 V:19/6/19

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a la Sra. NILDA TERESA PALMA, D.N.I. N° 30.529.083, en los autos caratulados: "**LAS S.R.L. C/PALMA, NILDA TERESA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**". Expte. N° 7.643/18" lo siguiente: "Resistencia, 31 de agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS: Téngase a los Dres. TATIANA BOGDANOVICH y MARIO DAVID NADELMAN por presentados, parte, en el carácter de apoderados de LAS S.R.L., con domicilios procesal y electrónico constituidos y social denunciado, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda, en mérito a la copia de poder acompañada. Téngase presente la documental acompañada. Por promovida acción de PREPARA VIA EJECUTIVA contra la Sra. NILDA TERESA PALMA D.N.I. N°30.529.083 téngase presente y de conformidad a lo previsto por el art. 39 da la ley 25065 y 522 Inc. 1 del C.P.C.C., señálese primera audiencia para que dentro del quinto (5°) día posterior a su legal notificación comparezca el demandado a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye inserta en el contrato de emisión de tarjeta de crédito y el monto del

resumen de cuenta respectivo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 523 del mismo texto legal. A los fines de la notificación, LIBRESE CEDULA con la transcripción de la normativa mencionada y del art. 341 del C.P.C.C.. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 15 de abril de 2019.-habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, nolifíquese a la ejecutada NILDA TERESA PALMA, D.N.I N°30.529.083, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, haciéndole saber que de conformida a lo previsto por el art. 39 de la ley 25060 y 522 Inc. 1 del C.P.C.C., deberá comparecer a audiencia dentro del quinto (5º) día posterior a su legal notificación el demandado reconozca o desconozca la firma que se le atribuye inserta en el contrato de emisión de tarjeta de crédito y el monto del resumen de cuenta respectivo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 523 del mismo texto legal. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.- Resistencia, 6 de Junio de 2019.-

Gustavo Daniel toledo
Secretario

R.N° 178.721

E:12/6 V:14/6/19

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de la Provincia, hace saber de acuerdo con lo establecido por el art. 48 de la L179 A, a la Señora PAOLA SOLEDAD MORINIGO, D.N.I. N°: 26.513.885 que a partir de la tercera y Última publicación, posee cinco (5) días hábiles a los fines de ejercer su defensa, de conformidad con lo ordenado a fs. 80 y vta., en la causa administrativa, caratulada: "**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DE SALUD PUBLICA S/ DISPOSICION INTERNA N° 326 S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO AGENTE MORINIGO, PAOLA SOLEDAD**", Expte N° E6-2015-7037-E, por encontrarse ordenado en: "//sistencia, 03 de junio de 2.019. VISTO: ...; CONSIDERANDO: la instrucción DISPONE: I.-FORMULAR CAPITULO DE CARGOS Y ENCUADRE LEGAL a la Sra. MORINIGO, PAOLA SOLEDAD, -DNI N° 26.513.885, por cuanto la mencionada inasiste a su lugar de trabajo sin aviso y sin justificar desde el 02/03/2015 y con su accionar habría transgredido los deberes consagrados por la Ley 2017 -Estatuto para la Administración Pública Provincial, art. 21: El agente público tendrá las siguientes obligaciones: incs. 1) Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes, sobre la base del principio que el agente se debe al servicio del Estado con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducente a su mejor desempeño y al perfeccionamiento de la Administración; 2) Acatar y cumplir regular e íntegramente el horario establecido, comunicando al Jefe inmediato toda causal de inasistencia en el plazo y forma que establezca la reglamentación; e incurso en el art. 22: Queda prohibido a los agentes: inc.... 5) Abandonar el lugar de trabajo, sin previa autorización del superior. La inasistencia durante (6) días hábiles consecutivos sin aviso será considerado abandono de servicio; y pasible de las sanciones administrativas disciplinarias consagradas en los arts. 20 a 23 del Anexo a la Ley N° 2017 -Regimen Disciplinario-: Sera causal de Observación, Apercibimiento, Suspensión, Cesantía o Exoneración, conforme a la gravedad del hecho y/o reiteración, la transgresión a las siguientes disposiciones: 1); Artículo 21 incisos 1; Artículo 22 inciso 5; Artículo 23: Será causal de cesantía o exoneración conforme a la gravedad de la infracción y/o reiteración, la transgresión a las siguientes faltas: 1) La sexta (6) falta consecutiva sin aviso y sin justificar por considerarse abandono de servicio" conforme los considerandos expuestos-. II.-OTORGAR los plazos previstos en el art. 41 del Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial, para que en el término de cinco (5) días hábiles administrativos, a partir de la Última publicación, formule su defensa y ofrezca las

pruebas de que intente valerse, ante la Dirección de Sumarios de la Provincia, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145, 1er piso del Edificio "A" de la ciudad de Resistencia, en el horario de 6:30 a 13:00.-III. NOTIFIQUESE, a través del Boletín Oficial de la Provincia.- -Fdo. Dra. Celia L. Calabroni -Instructora -Dcción de Sumarios -Casa de Gobierno -Provincia del Chaco":

Dra. Celia L. Calabroni
Abogada Instructora
Dcción de Sumarios
Asesoría Gral. de Gobierno

s/c.

E:14/6 V:21/6/19

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Ygnacio Loyola MANSILLA M.I. N° 7.426.033, la siguiente Resolución N° 0709 de fecha 23 de Abril de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1987-121-E y ac., que dice "ARTICULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada par Resolución N° 0678 de fecha 15 de mayo de 1990, por la cual se adjudica al Sr. MANSILLA Ygnacio Loyola M.I. N° 7.426.033, el predio denominado como la Fracción Angulo Sud-Oeste del Lote 28, Sección II, Colonia Gral. Necochea Dpto. Gral. Belgrano, con una superficie aproximada de 24 has. 50 as. 25 cas., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la Ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2º: Hagase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del Sr. MANSILLA Ygnacio Loyola que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A, (antes Ley 1.140). (...) (Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de junio de 2019.-

#####

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Florencio CARRIZO L.E. N° 2.523.496, la siguiente Resolución N° 0707 de fecha 23 de Abril de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1985-174-E, que dice "ARTICULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0209/85 de fecha 22 de fecha de 1985, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Florencio CARRIZO D.N.I. N° 2.523.496, el predio denominado actualmente como Parcela 4, Subd. Del Lote 146, Colonia Nandubay, Dpto. Fray Juste Santa María de Oro, con una superficie aproximada de 20 has. 29 as. 76 cas. 14 dm2, conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por haberse constatado el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 29 inc. A), B) y E) y por no haber procedido conforme art. 35 de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2º: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del Sr. Carrizo que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A, (antes Ley 1.140). (...) (Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA -Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de junio de 2019.-

#####

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Carlos Oscar BORCHICHI L.E. N° 7.455.880, la siguiente Resolución N° 0701 de fecha 23 de Abril de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1999-232-E, que dice "ARTICULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por

Resolución N° 1167 de fecha 18 de octubre 1999, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Carlos Oscar Borchichi L.E. N° 7.455.880, el predio denominado como Parcela 32, Circunscripción VII, Sección I, Fracción B, Colonia Baranda, Dpto. San Fernando, con una superficie de 2 has. 08 as. 97 cas., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley 471/P (Ley 2.913) y por incumplimiento de las obligaciones establecidas el art. 29 inc. A y B de la misma Ley, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hagase saber al Sr. Borchichi Carlos Oscar que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140)(...)(Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA -Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de Junio de 2019.-

#####

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 - 50 Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA a la Sra. Rosa MIRCOVICH** L.C. N° 6.359.911, la siguiente **Resolución N° 0705** de fecha 23 de Abril de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1985-165-E, que dice "ARTICULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0402 de fecha 18 de mayo de 2001, por la cual se adjudica a la Sra. Rosa Mircovich L.C N° 6.359.911, el predio denominado como Unidad Económica Agrícola de Margen Mínimo, conformada por la Parcela 10 y 11 Subdivisión del Lote 164 de la Colonia Nandubay del Dpto. Fray Justo Santa María de Oro, con una superficie de 59 has. 28 as. 82 cas. 72 dm2 aproximadamente, conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la Ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial, ARTICULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados de la Sra. Rosa MIRCOVICH que dentro de los cinco (5) Días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A, (antes Ley 1.140). (...) (Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA -Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.- Resistencia, 10 de junio de 2019.-NHV.-

Ana María Foussal

A/C. Dcción. Asuntos Jurídicos
Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c. **E:14/6 V:21/6/19**

>*<

EDICTO.- "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General Jose de San Martin, de la Provincia del Chaco, hace saber a PUCHETA, MIGUEL ALFREDO, argentino, soltero, ladrillero, de 35 años de edad, nacido en GRAL. SAN MARTIN, CHACO, el 4 de mayo de 1984, hijo de DOMINGO PUCHETA (v) y de GREGORIA LUCIA RAMIREZ (v), quien acredita su identidad con D.N.I.N° 30.949.275 se domicilia en MZ. 7, PC. 20, B. 9 DE JULIO de la localidad de Gral. San Martin (Chaco), que en los autos N° 800/14-5, caratulada "**PUCHETA MIGUEL ALFREDO S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION**" se dictó la siguiente Resolución: N° 140-Gral. Jose de San Martin, CHACO, 10 de Junio de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado PUCHETA, MIGUEL ALFREDO, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION (Art. 277 Inc. 1° C del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.) II)... III)... IV)... V)... FDO. Dra BIBIANA M. G. BIANCHI Juez CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 10 DE JUNIO DE 2019.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c. **E:14/6 V:21/6/19**

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber par cinco (5) días al ciudadano GUTIERREZ, HECTOR DAMIAN, DNI. N° 36.966.884, que en la causa caratulada "**GUTIERREZ HECTOR DAMIAN S/ PRESUNTA INFRACCION LEY N° 4209**", Expte. N° 869/2017, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N°62/19 Charata, Chaco, 20 de febrero de 2019.- AUTOS VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA al Sr. GUTIERREZ HECTOR DAMIAN, D.N.I. N° 36.966.884 de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 56° Inc. b) (Perturbaciones Desórdenes) y 71° Inc. a) (Ebriedad) de la Ley 4209 (Hoy: Arts. 60° y 78° de la Ley 850-J) - Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J (Antes: Art. 34 inciso c) de la Ley 4209) Código de Faltas.- II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Charata, Chaco, 5 de junio de 2019.- Marianela Alejandra Liva, Abogada-Secretaria.

Dra. Marianela Alejandra Liva
Abogada/Secretaria

s/c. **E:14/6 V:26/6/19**

>*<

EDICTO.- DRA. DELIA FRANCISCA GALARZA, Juez de Paz, Titular, Secretaria Autorizante del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de General Jose de San Martin, Chaco, CITA por uno (1) día a herederos, acreedores y legatarios de BARRIENTOS DE MELGAREJO SANTA BEATRIZ, D.N.I. M.I. N° 6.388.264 y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en los autos caratulados: "**BARRIENTOS DE MELGAREJO SANTA BEATRIZ S/ SUCESORIO**", Exp. N° 239/18 Bajo apercibimiento de ley. General Jose de San Martin, Chaco, 7 de Junio 2.019.-

Monica A. Gonzalez de Jesus
Abogada/Secretaria

s/c. **E:14/6/19**

>*<

EDICTO.- El Dr. Julian Fernando Benito Flores, Juez a Cargo, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, Secretaria N° 21, sito en Av. Laprida N° 33 3° Piso, Torre II, Resistencia, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por el termino de diez (10) días a partir de la Última publicación comparezca a estar a derecho MARITA ESTER GOMEZ, D.N.I. N° 12.343.948, en la causa caratulada: "**AVILA MIGUEL ANGEL C/ GOMEZ MARITA ESTHER Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO, CONDUCTOR, TENEDOR, USUFRUCTUARIO Y/O RESPONSABLE DEL VEHICULO DOMINIO HQO-333 S/DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC. DE TRANSITO**", Expte. N° 547/18, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que la represente. Resistencia, 5 de Junio de 2019.-

Liliana Noemi Ermacor
Secretaria

R.N° 178.739 **E:14/6/19**

>*<

EDICTO.- El Dr. Julian Fernando Benito Flores, Juez en lo Civil y Comercial N°21, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 3, Tercer Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**LOPEZ SILVIA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 15.479/18, cita por un (1) día y emplaza Para que dentro del termino de tres (3) meses a partir de la ultima publicacion, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de LOPEZ SILVIA BEATRIZ, DNI. 13.592.266, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 11 de junio de 2019.-

Liliana Noemi Ermacor
Secretaria

R.N° 178.740 **E:14/6/19**

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la duodécima Nominación, a cargo de la DRA MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -Juez, sito en calle Guemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA a la Sra. MARCELA ALEJANDRA BARBOZA, D.N.I. N° 22.094.012, la sentencia monitoria dictada en autos: "**CRELINEA S.A. C/ BARBOZA, MARCELA ALEJANDRA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 13299/14, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 01 de junio de 2015.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARCELA ALEJANDRA BARBOZA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y TRES CON SESENTA y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.443,69) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y TRES (\$2.833,00), sujeta a liquidacion definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) dias, podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 parrafo primero de la citada ley . Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los terminos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr., GUSTAVO JOSE INGARAMO en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$ 3.773,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00) como Apoderado, con mas IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. Por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado par el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados articulos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FDO. DRA MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N°12." El presente debe publicarse por DOS (2) dias en el Boletin oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Resistencia, 8 de noviembre 2018.-

Bogdan Miguel Popescu
Secretario Provisorio

R.N° 178.741 >*< E:14/6 V:19/6/19

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la duodécima Nominación, a cargo de la DRA MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -Juez, sito en calle Guemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA a la Sra. CRISTALDO, LAURA SOLEDAD, DNI N° 24.298.277, la sentencia monitoria dictada en autos: "**CRELINEA S.A. C/ CRISTALDO, LAURA SOLEDAD S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 13287/14, la que en su parte resolutive, DICE: " Resistencia, 16 de junio de 2015.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LAURA SOLEDAD CRISTALDO, condenandolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS UNO CON TREINTA y CINCO CENTAVOS (\$4.501,35) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) dias , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 parrafo primero

de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los terminos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GUSTAVO JOSE INGARAMO en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00) como Apoderado, con mas IVA (21%) si correspondiere, V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados articulos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N°12." El presente debe publicarse por DOS (2) dias en el Boletin oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Resistencia, 13 de Febrero de 2019.-

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisorio

R.N° 178.742 >*< E:14/6 V:19/6/19

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la duodécima Nominación, a cargo de la DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez, sito en calle Guemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. COLLA SERGIO NICOLAS, M.I. N° 24.735.719, la sentencia monitoria dictada en autos: "**CARSA S.A. C/ COLLA, SERGIO NICOLAS S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 12145/11, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia. 12 de Octubre de 2012: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SERGIO NICOLAS COLLA, condenandolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MIL OCHENTA y CINCO CON NOVENTA y OCHO CENTAVOS (\$1.085,98) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$326,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) dias, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 parrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plaza constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los terminos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. CECILIA ARTIGAS en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA y SEIS (\$ 2.136,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$ 854,00) como Apoderado, con mas IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados articulos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 12." El presente debe publicarse por DOS (2) dias en el Boletin oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Resistencia, 19 de mayo de 2019.-

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisorio

R.N° 178.743 >*< E:14/6 V:19/6/19

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la duodécima Nominación, a cargo de la DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -Juez, sito en

calle Guemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. ROBERTO PASCUAL CARDOZO D.N.I. N° 18.190.463, la sentencia monitoria dictada en autos: "**CARSA S.A. C/ CARDOZO, ROBERTO PASCUAL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 12243/11, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia 11 de Octubre de 2012.- Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROBERTO PASCUAL CARDOZO, condenandolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.471,53) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$441,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) dias, podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto.I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 parrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los terminos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. CECILIA ARTIGAS en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 2.136,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 854,00) como Apoderado, con mas IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y c on los alcances especificados en el art. 505 delCodigo Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripcion de los mencionados articulos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICEMSE.- NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 12." El presente debe publicarse por DOS (2) dias en el Boletin oficial y en el diario local de mayor circulacion, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Resistencia, 20 de marzo de 2019.-

Cesar Horacio Bertoldi
Secretario Provisorio

R.N° 178.744 E:14/6 V:19/6/19

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado de Paz N° 2 de Resistencia. Chaco, Dra. Silvia C. Zalazar, Secretaria a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, ciudad, CITA a herederos y acreedores de HORACIO JULIO MIRANDA - D.N.I. N° 7.893.140-, publíquese edictos citatorios por, UN (1) DIA en el Boletin Oficial (art. 2340 C.C.yC.) y por un (1) DIA en un diario de amplia circulacion (art. 672 del C.P.C.C.), emplazando a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del termino de UN (1) MES posterior a la última publicacion, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**MIRANDA, HORACIO JULIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 461/19.- Resistencia, 4 de Junio de 2019.-

Nilda Gladys Fretes
Secretaria

R.N° 178.745 E:14/6/19

EDICTO.- Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Resistencia, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2 - Tercer Piso, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ MORIZOD, IVAN ROBERTO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 11.754/18: "Resistencia, 15 de Mayo de 2019.- ... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MORIZOD, IVAN ROBERTO, D.N.I. N° 34.033.748, por Edictos que se publicaran por un (01) día en el Boletin Oficial y en un diario local de los de mayor

circulation, emplazandolo para que dentro de cinco (05) dias, tome intervencion en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente pare que lo represente. Fdo.: Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez"; "Resistencia, 25 de Octubre de 2018.-... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecucion, contra MORIZOD IVAN ROBERTO D.N.I. N° 34.033.748, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$17.760,00) en concepto de capital reclamado, con mas los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$5.328,00), sujeta a liquidacion definitiva, pare responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificacion de la presente, podra cumplir la sentencia depositando el capital de condena mas la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto parrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO (2582), en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00), como patrocinante y a ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ (2044) en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00), como apoderado, con mas I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitacion prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuacion en caso de existir oposicion... VI.-... VII.- ... Fdo.: Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez". Resistencia, 7 de junio de 2019.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 178.746 E:14/6/19

EDICTO.- La Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial N°3 de la Ciudad de RESISTENCIA, Dra. MARIA, CRISTINA RAMIREZ cita y emplaza por el termino de 30 dias a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derechos a los bienes de quien en vida fuera ARESTI, FEDERICO DNI N° 5.752.308 cuyo juicio sucesorio declarase abierto en los autos caratulados: "**ARESTI FEDERICO. S/ SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE N°, EXPTE N°12.796/18 que se tramita por ante el juzgado mencionado, bajo apercibimiento de ley. RESISTENCIA 30 DE ABRIL DE 2019.-

Maia Taibbi
Secretaria

R.N° 178.750 E:14/6/19

EDICTO.- El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimo Septima Nominacion, Secretaria N° 17, Sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, en autos "**ROZES EDUARDO S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 1212/19, cita por tres (03) dias y emplaza por treinta (30) posteriores a la ultima publicacion, a los herederos y acreedores del causante, SR. ROZES EDUARDO, D.N.I N° 16.119.675, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 31 de marzo de 2019.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 178.751 E:14/6 V: 21/6/19

EDICTO.- El Dr. Jose Teitelbaum, Juez de Paz LETRADO, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 1 dias y emplaza por 30 dias contados a partir de la Ultima publicacion, a herederos y acreedores de LUIS PARRA, DNI N°7.423.182 fallecido el 12 de octubre de 2011, en los autos caratulados "**PARRA LUIS S/ SUCESORIO**" Expte. N°853/19 Sec N°1, bajo apercibimientos legales. 24 de mayo de 2019.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 178.752 E:14/6/19

EDICTO.- El Dr. Jorge Madlen Sinkovich Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 4, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1er. Piso, Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**FERESIN MIGUEL FRANCISCO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte N° 4837/19, cita por UN (1) día a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MIGUEL FRANCISCO FERESIN, M.I N° 7.405.796 para que dentro del plazo de (1) mes acrediten tal circunstancia. Se deja constancia que el plazo comienza a correr desde el día siguiente al de la Última publicación. Resistencia, Chaco, 06 de junio de 2019.-

Dra. María Jose Bonfanti
Secretaria

R.N° 178.753 E:14/6/19

EDICTO.- El Dr. Oscar R. Lotero, JUEZ, Secretaria del Dr. Raul A. Juarez, DEL JUZGADO DE PAZ N° 1, Secretaria N° 2, sito en Brown N° 249, 1er Piso, de la Ciudad de Resistencia, Chaco.- Citase a herederos y acreedores por edictos que se publicaran por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de UN Mes posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derecho, de la Sra. Romero Angelica, M.I. N° 2.790.623, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**ROMERO ANGELICA S/ Sucesión ab intestato**" Expte. N° 2580/18. Resistencia, 21 de mayo de 2019.-

Dr. Raul Alberto Juarez
Secretario

R.N° 178.754 E:14/6/19

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Saenz Peña, Dr. Jose Teitelbaum, en los autos caratulados "**Marichich Juan s/ Sucesorio**" Expte. N° 1000/19, que tramita ante este Juzgado de Paz Letrado, Sec. N° 2, "se cita por 1 día y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores Para que dentro del término de treinta días, los que se computaran a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde".- (DNI N° 7.704.933). Pcia. Roque Saenz Peña 11 de Junio de 2019.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 178.764 E:14/6/19

EDICTO.- Dra. SILVIA MIRTA FELDER,,Juzgado Civil y Comercial N° 16, Secretaria N° 16, a cargo de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, Resistencia, cita por un día a herederos y acreedores de HILDA ESTHER BANGHER, D.N.I. N° 5.646.162, Para que dentro de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan, por si o por apoderado, a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, en autos: "**BANGHER, HILDA ESTHER S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N°4618/19. Resistencia, 5 De junio de 2019.-

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 178.765 E:14/6/19

EDICTO.- LA DRA. MA. CRISTINA RAQUEL RAMIREZ JUEZ SUBRROGANTE A CARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN, SECRETARIA N° 1, SITO EN AV. LAPRIDA N° 33, PLANTA BAJA TORRE I, DE ESTA CIUDAD, CITA POR UN (1) DÍA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS SE PRESENTEN HEREDEROS Y ACREEDORES DE LOS CAUSANTES SRES. GAMARRA ALEJANDRO SALVADOR, M.I. N° 03.563.043 Y TORRES DULFINA LIDIA, M.I. N° 06.606.492 A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**GAMARRA ALEJANDRO Y TORRES DULFINA LIDIA S/JUICIO SUCESORIO**", EXPTE N° 12568/96, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. RESISTENCIA, 19 DE MARZO DEL 2019.-

German Eduardo Radovancich
Secretario Provisorio

R.N° 178.766 E:14/6/19

EDICTO.- La Dra Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez del Juzgado Civil Comercial y Laboral VI Circ. Judicial de Juan Jose Castelli, Chaco, Secretaria a cargo del Dr Julio Cesar Morales Bordon, sito en Calle Dr Vazquez Esquina Padre Holzer; en Autos caratulados "**NIEVA JESUSA RAMONA, S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE N° 203/13, Cita a herederos y acreedores, del causante Nieva Jesusa Ramona, D.N.I.N° 4.534.660, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación; comparezcan por si o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de Ley. 7 de febrero de 2019.-

Julio C. Morales Bordon
Abogado/Secretario

R.N° 178.767 E:14/6/19

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 21, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 3er. Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de JULIAN FERNANDO BENITO FLORES Juez, Liliana Noemi Ermacora Abogada - Secretaria .Juzgado Civil y Comercial N°21, Publíquese Edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio, emplazando e intimando a herederos y acreedores para que dentro del término de TRES(3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia. derecho-habientes que pudieren existir del Sr. BUSTAMANTE, ROBERTO FENANDO, D.N.I.N° 11.249.862, quien falleció en fecha 10 de abril del año 2014, Domicilio BARRIO PROVINCIAS UNIDAS, U.F.N°5-PC.39- de esta Ciudad, a partir de la Última publicación, los que se crean con derechos comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos;" EXPEDIENTE NRO. 6518/15. RESISTENCIA 3 DE DE MAYO 2019.-

Liliana Noemi Ermacora
Secretaria

R.N° 178.771 E:14/6/19

EDICTO.- EDICTO: DR. JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz -, del Juzgado de Paz, Sec N° 2, sito en Belgrano N°768, de la Ciudad de Pcia. Roque Saenz Peña, en autos: "**DUKA JUANA s/ SUCESORIO**" Expte.-N°591/19, resuelve// sidencia R. Saenz Peña, 14 de Mayo de 2019. Al escrito... Hallandose acreditada la defuncion de DUKA JUANA DNI N° 10.186.238... Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citandose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computaran a partir de la -Última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde.-NOTI DR. JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz -, del Juzgado de Paz. 24 mayo 2019.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 178.773 E:14/6/19

EDICTO.- EUCLIDES RAMON MIÑO, JUEZ SUPLENTE JUZGADO DE PAZ 1ra. CATEGORIA ESPECIAL BARRIO GUIRALDES DE ESTA CIUDAD, CITASE A HEREDEROS Y ACREEDORES-de GALEANO MARIO BERNARDO DNI N°4.709.672- POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) UN DIA, EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL EMPLAZANDO A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL PATRIMONIO RELICTO DEL CAUSANTE PARA QUE DENTRO DE (1) UN MES POSTERIOR A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACION COMPAREZCAN POR SI O POR INTERMEDIO DE APODERADO, A HACER VALER SUS DERECHOS. EN AUTOS CARATULADOS: "**GALEANO MARIO BERNARDO S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 869/19.-, RESISTENCIA, 11 de Junio 2019.-

Rocio E. Gonzalez
Abogada/Secretaria

R.N° 178.774 E:14/6/19

EDICTO.- La Dra. Maria Laura Praxedis ZOVAK-Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Presiden-

cia Roque Sáenz Peña-Chaco, cita por UN DIA (1) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del señor HECTOR ITALO MIANI D.N.I. N° 7.893.495 bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "**MIANI HECTOR ITALO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N°1073/19 Sec. N° 4. Pcia. Roque Sáenz Peña 7 de junio de 2019.-

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 178.775 E:14/6/19

>*<

EDICTO.- DELIA FRANCISCA GALARZA Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Gral. San Martin, cita por una (1) publicación y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Augusto Francisco HARDY, D.N.I. N° 2.492.544 y Maria Isabel FANTIN, D.N.I. N° 6.594.675, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos "**HARDY, AUGUSTO FRANCIASCO Y FANTIN DE HARDY MARIA ISABEL S/ SUCESORIO**", Expte. N° 190/17.Gral. San Martin, 1 de agosto de 2019.-

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 178.776 E:14/6/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andres Martin Salgado, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de Sr. Ferreyra, Bernardino DNI 7.414.690 y la Sra. Piatti, Sixta, LC. 2.283.465, por un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "**FERREYRA, BERNARDINO Y PIATTI, SIXTA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N°12928/17.- Resistencia, 10 de junio de 2019.-

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 178.777 E:14/6/19

>*<

EDICTO.-ORDEN JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 21 A CARGO DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, JUEZ -SECRETARIA: DRA. LILIANA NOEMI ERMACORA, sito en Av. Laprida n° 33, Torre II Piso 3° Resistencia, CITA A HEREDERO y ACREEDORES DEL CAUSANTE LEONARDO ARON MELAMED, M.I.N° 7623275, POR EDICTO, QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL PARA QUE DENTRO DE TRES (3) MESES QUE SE CONTARA A PARTIR DE SU ULTIMA PUBLICACION ACREDITEN EL VINCULO ACEPTEN O REPUDIEN LA HERENCIA, EN AUTOS: "**MELAMED LEONARDO ARON S/ SUCESORIO AB INTESTATO EXPTE. N° 10418/18.-**" RESISTENCIA, 11 DE JUNIO 2019.-

liliana Noemi Ermácora
Secretaria

R.N° 178.778 E:14/6 V:21/6/19

>*<

EDICTO.- EL DR. CARLOS FABIAN SANCHEZ, JUEZ, del Juzgado de Paz Primera Especial, de la ciudad de Machagai, Chaco, cita por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Leonidas Graff, D.N.I Nro. 13.602.793, cuyo último domicilio estaba situado en Teodolinda Ermacora n° 879, de la ciudad de Machagai, Chaco, quien falleciera el 31/07/2.018, a hacer vales sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los Autos "**GRAFF LEONIDAS S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE N° 1884/18, que se tramitan por ante el Juzgado de Paz, Secretaria, Secretaria a cargo del Dr. Jovan Velimir yurovich.-Machagai, 20 de mayo de 2019.-

Jovan Velimir Yurovich
Abogado/Secretario

R.N° 178.780 E:14/6/19

>*<

EDICTO.- La Dra. GABRIELA PONCE, Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas Chaco, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. LAOLA MANUEL, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con dere-

cho a los bienes dejados por el causante Don LEFORT RENE M.I. N° 7.409.703, en los autos caratulados: "**LEFORT RENE S/ JULIO SUCESORIO AB IN TESTATO**", Expte. N° 2285/14, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Letrado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas Chaco. De Marzo de 2017.-

DR. Hector M. laola
Secretario

R.N° 178.781 E:14/6/19

>*<

EDICTO.-EDICTO: ORDEN JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 16 A CARGO DRA. SILVIA MIRTA FELDER -SECRETARIA DRA ANDREA BEATRIZALONSO, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I-Piso 3° RESISTENCIA CITESE MEDIANTE PUBLICACION POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL A HEREDEROS Y ACREEDORES A COMPARECER POR SI O POR APODERADO EN AUTOS: "**SOTELO FRUCTUOSO Y ESQUIVEL MARIA INES S/ SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. N° 13898/18 Y HACER VALER SUS DERECHOS EN RELACION A LOS BIENES RELICTOS DE LOS CAUSANTES SOTELO FRUCTUOSO D.N.I. 13.566.609 y MARIA INES ESQUIVEL D.N.I.: 6.576.943 PARA QUE DENTRO DE (30) TREINTA DIAS ACREDITEN TAL CIRCUNSTANCIA DEJANDOSE CONSTANCIA QUE EL PLAZO SE CONTARA A PARTIR DE SU ULTIMA PUBLICACION.- RESISTENCIA, 6 DE JUNIO DEL 2019.-

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 178.782 E:14/6/19

>*<

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en Guemes N° 609, de la ciudad de Resistencia., Chaco, notifica bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en (el juicio a MORA MOREL, GABRIEL MAXIMILIANO, D.N.I. N° 26235367, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: "...Resistencia, 29 de mayo de 2014: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GABRIEL MAXIMILIANO MORA MOREL y MAGDALENA ESTHER SAADE COURVOISIER, condenandolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$35.939,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA y DOS (\$10.782,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 parrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que era igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los terminos del art. 41 del CPCC.- III) TENER PRESENTE la denuncia efectuada y atento lo solicitado, LIBRAR MANDAMIENTO al solo efecto de trabar embargo sobre los bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma. de PESOS de CINCUENTA y TRES MIL CIENTO SESENTA y UNO (\$ 53.161,00) (capital: \$35.939,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$10.782,00 y honorarios: \$6.440,00), el que sera diligenciado por el Sr. Oficial de Justicia que corresponda, con facultades de ley, debiendo transcribirse el Art. 214 del C.P.C.C. En el caso de que resulte de la diligencia efectuada por el sr. Oficial de Justicia que el demandado no puede ser localizado en horarios y/o días hábiles HABILITENSE DIAS y HORAS INHABILIS Para el diligenciamiento del mandamiento ordenado precedentemente de conformidad a lo normado por el Art. 153 del C.P.C.C.. Transcribese el presente auto ordenatorio en el

cuerpo del recaudo a librarse Dése autorización para intervenir en su diligenciamiento al/los recurrente/s y/o personas que esta/os indique/n. IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002) - V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. ALEJANDRO DANIEL TJOR en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$1.840,00) como Apoderado, con mas IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- VI) NOTIFICAR. la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ-JUZ. CIV. COM, Nº.12. EN AUTOS: " **CARFRANCE AUTOMOTORES S.A. C/MORA MOREL, GABRIEL MAXIMILIANO Y OTRO S/ EJECUTIVO**", EXPTE nº 4004/14. Resistencia. 11 de diciembre de 2017.-

Lorena Starolselsky
Secretaria

R.Nº 178.783 E:14/6 V: 21/6/19

EDICTO.- Por disposición de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimo Segunda Nominación, sita en calle Güemes Nº 609, de Resistencia, Chaco, cita por DOS (2) días y emplaza por CINCO (5) días posteriores a su publicación en el Boletín Oficial y en un diario local a la Sra. RUT LIROPEYA SANTAMBROGIO, D.N.I Nº 4.431.704 y la Sra. GLADIS CATALINA SANTAMBROGIO D.N.I Nº 6.348.133, a que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**VERON MARCELO OSVALDO C/ SANTAMBROGIO GLADIS CATALINA Y SANTAMBROGIO RUT LIROPEYA S/JUICIO EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 4395 Año 2012, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. A continuación, se transcribe la Resolución que así lo ordena: "//Resistencia, 25 de octubre de 2012. AUTOS y VISTOS: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GLADIS CATALINA SANTAMBROGIO y RUT LIROPEYA SANTAMBROGIO, condenándolas a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (\$8.619,00) en concepto de capital, con mas los Intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA y SEIS (\$2.586,00), sujeta a liquidación definitiva -II) HACER SABER A LAS EJECUTADAS que dentro del plazo de CINCO (5) días podran cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELAS a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art 41 del C.P.C.C.-III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. PABLO JOSE PETRAGLIA en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA y SEIS (\$2.136.00), con mas IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY- V) NOTIFICAR la

presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art 4º de la ley 6002y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NO TIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. JUEZ-JUZ. CIV. COM Nº 12.".-Resistencia, 23 de Abril de 2019.-

Cesar Horacio Bertoldi
Secretario Provisorio

R.Nº 178.749 E:14/6 V:19/6/19

EDICTO.- La Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO, Juez del Juzgado de Trabajo de la Segunda Nominación, Secretaria Autorizante, sito en calle Obligado Nº 229, 1º piso de RESISTENCIA (Chaco): Notifica la resolución de fs. 128: "Resistencia, 12 de Octubre de 2016.- 1º) Atento constancias de autos surge que la codemandada JUMAF S.R.L. no ha cumplido con lo ordenado a fs. 122 pto. 2), Ultimo parrafo. Desele por decaído el derecho dejado de usar. En consecuencia, decláraselo REBELDE y fijase su domicilio en los Estrados del Juzgado, debiendo las futuras resoluciones notificarse por Ministerio de Ley.-2º) Al escrito que antecede: Oportunamente.- 3º) Notifiquese personalmente o por cedula. Aporte proyecto".- "Resistencia, 10 de Mayo de 2019.- 1) al escrito de fs. 316 y atento las constancias de autos, de conformidad a lo dispuesto en el art. 75 del CPL, notifiquese a la codemandada JUMAF S.R.L. la resolución de fs. 128 por EDICTOS que se publicaran por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial. Solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo dispuesto por el art. 84º del ritual. A tal fin ofíciase al Boletín Oficial. Autorizandose a intervenir en el diligenciamiento al recurrente y/o persona que designe con amplias facultades de ley. Aporte proyecto. 2) Notif. - Fdo. Dra. DEBORAH RUTH YAYAABOGADA-SECRETARIA PROVISORIA JUZGADO DEL TRABAJO Nº 2".- En los autos caratulados: "**GOMEZ, ANTONIO MANUEL C/ JUMAF S.R.L. Y/O CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE RESISTENCIA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO, ETC.**", Expte. Nº 1362/2013.- RESISTENCIA (Chaco), 5 de Junio de 2019.-

Deborah Ruth Yaya
Abogada/Secretaria Provisoria

s/c. E:14/6 V:19/6/19

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- TESTIMONIO: "Resistencia, 30 de Mayo de 2019. VISTO: Estos autos caratulados: "**PARTIDO CORRIENTE MARTÍN FIERRO-C.M.F. S/RECONOCIMIENTO**" Expte. Nº 102/14, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco y CONSIDERANDO: Que, a los fines de la aprobación por este Tribunal Electoral, la Sra. Dania Panizo, en su carácter de Apoderada del partido de autos presenta a fs. 375/385 y 388 fotocopia y soporte digital - CD, de la Carta Orgánica certificada por la Secretaría Electoral Nacional, con las modificaciones efectuadas en el art. 7º de la Carta Orgánica Partidaria, el que quedó redactado de la siguiente manera: "////... Artículo 7º: La autoridad superior del Partido es ejercida "por el Congreso Provincial, está formada por congresales elegidos por los departamentos. Tiene su domicilio real en la ciudad de Resistencia. Se constituye válidamente y funciona con el quórum de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros que deben integrarla. Designa su Mesa Directiva a pluralidad de votos, compuesta por un Presidente, un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo y 4 (cuatro) Secretarios. Su mandato será de 4 (cuatro) años y funcionará con un quórum no menor de 4 (cuatro) de

sus miembros. La composición de sus integrantes podrá modificarse por el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros presentes en el Congreso Provincial, siempre que la cuestión esté en el Orden del Día de la sesión. Los integrantes del Comité Provincial son miembros del Congreso con voz pero sin voto. Los parlamentarios nacionales, provinciales y los concejales son miembros del Congreso con voz y voto. ...//” Que se agrega al mencionado expediente, un ejemplar completo de la Carta Orgánica Partidaria modificada. Que del análisis efectuado del mismo, resulta que la reforma efectuada respeta las condiciones exigidas por la legislación vigente en materia electoral en la Provincia, Ley N° 599-Q, en concordancia con la Ley Nacional N° 23.298, por lo que no se advierten impedimentos que motiven su desaprobación; Resuelvo: I.- APROBAR la modificación del artículo 7° en la Carta Orgánica del PARTIDO CORRIENTE MARTÍN FIERRO - C.M.F., de conformidad a la legislación provincial vigente. II.- TENER PRESENTE el nuevo texto ordenado de su Carta Orgánica que obra en estos autos, resérvese en Secretaría de este Organismo el soporte digital - C.D.-, a sus efectos. III.- OFÍCIESE al Boletín Oficial de la Provincia remitiendo Testimonio del texto aprobado del artículo 7° modificado de la Carta Orgánica Partidaria, impreso en formatos papel y soporte digital, para su publicación por un (1) día en virtud de lo dispuesto en el art. 63° "in fine" de la Ley Nacional N° 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 Q. IV.- Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo. Dra. MARÍA LUISA LUCAS, Presidenta Tribunal Electoral Provincia del Chaco.- Secretaría, 10 de Junio de 2019.-slm

M. Marcela Canturion Yedro
Secretaria Electoral Letrada
Tribunal Electoral
Provincia Del Chaco

CERTIFICO: Que lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de lo Resuelto con fecha 06 de Junio de 2019, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco. Se expide el presente, en la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los días del mes de Junio de 2019. slm.-

M. Marcela Canturion Yedro
Secretaria Electoral Letrada
Tribunal Electoral
Provincia Del Chaco

s/c.

E:14/6/19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO DIRECCION DE ADMINISTRACION

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 169/2019 Actuacion Simple. N° E48-2019-2750A, A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 24/06/2019 A LAS 10:00 Hs. EN PADRE CERQUEIRA 2150- INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - solicita la adquisición de TREINTA Y DOS MIL (32.000) M3 DE GAS LIQUIDO, PARA UN CONSUMO APROXIMADO DE OCHO (08) MESES, con destino a las calderas del natatorio climatizado cubierto del Instituto del Deporte Chaqueño, por un monto estimado PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 748.800,00) y; LOS PLIEGOS Y CLAUSULAS GENERALES, PUEDEN ADQUIRIRSE EN ESTA DIRECCION HASTA EL DIA 21/06/2019 A LAS 13:00 Hs. AL PRECIO DE \$ 206,70 - CADA PLIEGO, EN PAPEL SELLADO DE ESTA PROVINCIA. DIRECC

Dinader Flaut Danbar
A/C. Dto. Contrataciones
Inst. Dep. Chaqueño Pcia. del Chaco

s/c.

E:14/6/19

PROVINCIA DEL CHACO SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCION COMPRAS LICITACION PÚBLICA N° 264/19

OBJETO: Adquisición de (496) kilogramos de carne vacuna (molida), (444) kilogramos de carne vacuna (pulpa), (391,5) kilogramos de carne vacuna (costilla), (626,5) kilogramos de carne vacuna (aguja) y (947) kilogramos de pollos, destinados al racionamiento diario de (145) personas, distribuidas entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía Villa Ángela y personas alojadas en comisarias del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de julio y agosto del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN (\$ 542.100,00)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 24 de junio de 2019 09:00 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 14 de junio en la Sección Compras - Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B" - Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 543,00) en sellado de ley.-

Carlos Saúl Gisin

Oficial Principal - Sección Compras
Servicio Penitenciario Provincial

s/c

E:14/6 V:21/6/19

MUNICIPIO DE RESISTENCIA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA PROVINCIA DEL CHACO P R O R R O G A

LICITACION PÚBLICA N° 062/19 RESOLUCION N° 1199/19.-

OBJETO: "Adquisición de herramientas varias, desmalezadoras, hachas, machetes, palas, guantes, carretillas reforzadas, escalera, motosierra, tijera cortacerco, soga, tanza, regadera, que serán destinados al programa denominado "Higiene Urbana".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 718.323,94 (Pesos, Setecientos dieciocho mil trescientos veintitrés con noventa y cuatro ctvs.)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 14 de Junio de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 718,30 Pesos, setecientos dieciocho con treinta).-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

#####

LICITACION PÚBLICA N° 65/19 RESOLUCION N° 1304/19.-

OBJETO: Adquisición de computadoras e impresoras varias con destino a las Secretarías de Obras Publicas y Ordenamiento Territorial, de Ambiente y Servicios Públicos, de Cultura y Desarrollo Social, de Gobierno y General.

LUGAR, y FECHA de APERTURA DE SOBRES: Dcción. Compras - sita en Monteagudo N° 175, (PA), el día 24 de junio del año 2019, a las 10:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$980.000.-) Pesos, Novecientos Ochenta Mil.

VALOR DEL PLIEGO: (\$980.-) Pesos, Novecientos ochenta.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dcción de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

LICITACION PUBLICA Nº 067/19
RESOLUCION Nº 1305/19.-

OBJETO: Adquisición de cuarenta y cinco mil (45.000) bolsas verdes con impresión - medidas de 0.80 x 1.10 mts. Con espesor de 70 micrones, para ser utilizadas por los servicios de recolección de residuos por el término de (03) meses con opción a prórroga por parte del Municipio.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 634.500 (Pesos, seiscientos treinta y cuatro mil quinientos)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 25 de Junio de 2019, a las 10:00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 635 (Pesos, seiscientos treinta y cinco)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

LICITACION PUBLICA Nº 068/19
RESOLUCION Nº 1341/19.-

OBJETO: Adquisición de quinientas (500) luminarias led's con potencia de 150W, un mínimo de 16.000 lúmenes, de 1º marca y calidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.125.000,00 (Pesos, seis millones ciento veinticinco mil)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 01 de Julio de 2019, a las 10:00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.125,00 (Pesos, seis mil ciento veinticinco)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

LICITACION PUBLICA Nº 069/19
RESOLUCION Nº 1319/19.-

OBJETO: Contratación de cuarenta (40) servicios fúnebres compuestos por retiro del extinto, velatorio con capilla en la sala Municipal, acondicionamiento estético del fallecido, provisión de ataúdes borla y traslado al cementerio en carroza fúnebre y los trámites en el registro civil de ser factibles.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 610.720,00 (Pesos, seiscientos diez mil setecientos veinte)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 28 de Junio de 2019, a las 10:00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 611,00 (Pesos, seiscientos once)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Guillermo Cabaña

A/C Dirección de Prensa - Municipalidad de Resistencia
 s/c E:14/6 V:19/6/19

----->*<-----
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 054/19
EXPEDIENTE Nº 012/19

Objeto: Llamado a Licitación para adquisición de vehículo 0 Km con entrega de una unidad usada.

Destino: Tribunal Electoral.

Monto estimado: \$ 2.142.900,00 (Pesos Dos millones ciento cuarenta y dos mil novecientos).

Fecha de apertura: 10 de Julio de 2019.-

Hora: 09:00

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown Nº 255, Piso 1º, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.

Domicilio: Esmeralda Nº 303.

3) **Internet:** www.electoralchaco.gov.ar

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado Provincial.

5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

#####

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 092/19
EXPEDIENTE Nº 013/19

Objeto: Llamado a Licitación para adquisición de vehículo 0 Km con entrega de una unidad usada como parte de pago.

Destino: Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento.

Monto estimado: \$ 2.300.000,00 (Pesos Dos millones trescientos mil).

Fecha de apertura: 10 de Julio de 2019.-

Hora: 10:00

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown Nº 255, Piso 1º, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.

Domicilio: Esmeralda Nº 303.

3) **Internet:** www.conmagchaco.gov.ar

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado Provincial.

5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

#####

PODER JUDICIAL
LICITACION PUBLICA Nº 537/19
EXPEDIENTE Nº 067/19

Objeto: Llamado a Licitación para adquisición de chaleco antibala.

Destino: Ayudantes Fiscales.

Monto estimado: \$ 1.200.000,00 (Pesos Un millón doscientos mil).

Fecha de apertura: 30 de Julio de 2019.-

Hora: 10:00

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown Nº 255, Piso 1º, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.

Domicilio: Esmeralda Nº 303.

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado Provincial.

5) **Horario de atención:** de 7,00 a 12,00 horas.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. de Compras y Suministros

Dirección General de Administración

s/c

E:14/6 V:26/6/19

CONVOCATORIAS

CAJA FORENSE DEL CHACO

PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los arts. 18 de la ley 1312-H el Directorio de la Caja Forense del Chaco convoca a todos los afiliados a la asamblea general extraordinaria que se realizara el día 29 de junio de 2.019, a las 09.30 hs., en calle Vieytes Nº 33 de la localidad de Charata,

Provincia del Chaco, sede de la IV Circunscripción Judicial del Chaco a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.-
- 2.- Validez de la convocatoria.-
- 3.- Tratamiento de la situación del Director de la I Circ. Judicial Dr. Diego Marcelo Daniel Tolosa por su intervención en autos "S.C.A. C/ Caja Forense del Chaco S/ Medida Cautelar Innovativa" Expte. 083/2019 y "S.C.A. C/ Caja Forense del Chaco S/ Amparo" Expte. 75/2019" ambos en trámite ante la Sala II Cámara Laboral de la ciudad de Resistencia Chaco.-
- 4.- Tratamiento de la situación del Director de la VI Circ. Judicial Dr. Andrés Mateo Lozina por su intervención en autos "S.C.A. C/ Caja Forense del Chaco S/ Medida Cautelar Innovativa" Expte. 083/2019 y "S.C.A. C/ Caja Forense del Chaco S/ Amparo" Expte. 75/2019" ambos en trámite ante la Sala II Cámara Laboral de la ciudad de Resistencia Chaco.-
- 5.- Tratamiento y situación judicial y legal del Sr. Carlos Arturo Sánchez. Directivas de la Asamblea.-
Alfredo Javier Centurion, Secretario
Diego Marcelo Daniel Tolosa, Presidente

R.Nº 178.717 E:12/6/ V:19/6/19

>*<

POSTAL S.A.

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de la Sociedad Anónima CONVOCA a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio social de la firma sito en San Buenaventura del Monte Alto 75 de Resistencia Chaco el día 28 de Junio de 2019 a las 19,00 horas para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
- 2.- Breves consideraciones sobre la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos por los ejercicios cerrados al 31-12-2016 (Ejercicio N° 20) y 31-12-2017 (Ejercicio N° 21) respectivamente.
- 4.- Consideración de los resultados del Ejercicio.
- 5.- Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración.-

Nota: 1) para la asistencia a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y de ser pertinente con lo normado en el Art. 239 del mencionado texto legal.

2) Que la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 243- de la Ley de Sociedades Comerciales.

César Gerónimo Fernandez
Presidente

R.Nº 178.733 E:12/6 V:24/6/19

>*<

**ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PUBLICA
POPULAR "DEL CENTENARIO DE
LA CREACION DEL CHACO"**

PUERTO VILELAS-CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria el día 18 de Junio de 2019, a las 18:00 horas, en el local Bibliotecario - Hipólito Irigoyen 105 - Puerto Vilelas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del Acta de la reunión anterior
- Análisis de Balance General y Cuadros.
- Renovación parcial de la Comisión Directiva
- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- Temas varios.

Bárbara Jacqueline Vargas, Secretaria
Gabriel Alejandro Gamarra, Presidente

R.Nº 178.748 E:14/6/19

SANATORIO SARMIENTO S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Junio del 2019 a las 08:00 hs., en la sede social de la sociedad, Av. Sarmiento N° 391 de la ciudad de Resistencia - Chaco, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.-
- 2º) Consideración de los Estados Contables Básicos, Anexos, Notas e Informes del Auditor, correspondiente al 24º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018.-
- 3º) a) Distribución de la Utilidades; b) Remuneración de los Directores y c) Ratificación de la afectación de Reserva legal.

Dr. Roberto E. Ordoñez, Director

R.Nº 178.757 E:14/6 V:26/6/19

>*<

**ASOCIACION AMIGOS BIBLIOTECA
PUBLICA POPULAR "BARTOLOME
ELEUTERIO PISARELLO"**

FONTANA - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 21 de junio del 2019, a las 9.30 hs. en el local de la biblioteca, sito en lapacho 382 de Fontana para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos miembros para refrendar el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario
- 2- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico 2019.
- 3- Informe del Revisor de Cuentas.
- 4- Aprobación de la Memoria y Balance General

María A. Muguía, Secretaria

Ricardo Gallardo, Presidente

R.Nº 178.758 E:14/6/19

>*<

FUNDACION FERNANDO

COLONIA BENÍTEZ - CHACO

CONVOCATORIA

Se convoca a reunión del Consejo de Administración a los señores Miembros del Consejo a reorganizarse el día doce de Junio del Año Dos Mil Diecinueve, en el Domicilio de Av. 11 de Septiembre s/n de la Localidad de Benítez a las 17.00 Horas a fin de considerar el siguiente orden del día.-

- 1.- Designación del Señor Secretario para la confección y suscripción del Acta de la reunión.
- 2.- Validez de esta Convocatoria y sus fundamentos por la realización fuera de término.
- 3.- Renovación de los miembros del Consejo de Administración.
- 4.- Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria y de los ejercicios cerrados al 30/6/2017 y al 30/6/2018.
- 5.- Consideración de los Resultados de los Ejercicios.
- 6.- Ratificación de lo actuado por el Consejo de Administración en los Ejercicios precedentes.-

Laura Elena Monzon, Tesorera

Juan Carlos Ramon Sosa, Presidente

R.Nº 178.759 E:14/6/19

>*<

**FEDERACION CHAQUEÑA
DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO**

VILLA ANGELA - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimado Asociado: Acorde con los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva resolvió, convocar a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Junio de 2019 en la Sede Social del Club Atlético Alvear, de la localidad de Villa Angela, Provincia del Chaco a las 20.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designacion de 2 (dos) asambleistas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
- 2.- Reforma integral del estatuto social de la Federacion;

Marcelo Martinez, Secretario
Anibal Maximo Alvarez, Presidente

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea debera tener quorum legal formado por la mitad mas uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora despues de fijada la convocatoria el quorum sera valido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentacion y el presente Estatuto.-

R.N° 178.760

E:14/6/19

>*<
COLEGIO DE KINESIÓLOGOS
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comision Directiva del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia del Chaco, en cumplimiento de normas estatutarias vigentes convoca a sus matriculados a Asamblea General Ordinaria para el sabado 29 de junio del corriente, a las 08,30 Hs. en sede Avenida Belgrano N° 658 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA 2019
- 1- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
 - 2- PRONUNCIAMIENTO DE LA ASAMBLEA SOBRE LA VALIDEZ DE LA CONVOCATORIA
 - 3- DESIGNACION DE DOS (2) MATRICULADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA
 - 4- TRATAMIENTO DE LA MEMORIA, INVENTARIO Y ESTADOS CONTABLES DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y SISTEMA DE PRECENCION KINESICO DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
 - 5- DETERMINACION DE LA FECHA DEL NUEVO LLAMADO A ELECCIONES PARA RENOVACION DE AUTORIDADES DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS DEL CHACO, DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SIDEPREKI Y TRIBUNAL DE ETICA
 - 6- APROBACION DEL PADRON ELECTORAL, UN MES ANTES DE LAS ELECCIONES
 - 7- ACTUALIZACION DE CUOTA MENSUAL DE MATRICULA PROFESIONAL Y
 - 8- ACTUALIZACION DE CUOTA APORTE DEL SIDEPREKI
 - 9- TRATAMIENTO DE LA SITUACION DE OBRAS SOCIALES
 - 10- ACTUALIZACION DE IMPORTES CORRESPONDIENTES A SUBSIDIOS
 - 11- SE AUMENTA EL NUMERO DE ORDENES PARA COMISION DIRECTIVA, A LOS INTEGRANTES QUE CONCURRAN EN UN 70% DE ASISTENCIA
 - 12- TRATAMIENTO DE SITUACION DE KINESIOLOGOS MOROSOS

Lic. Bisson Noelia, Secretaria General
Kigo. Cardozo Juan Alberto, Presidente

R.N° 178.761

E:14/6 V:19/6/19

>*<
ASOCIACION CIVIL "MARTIRES CORDOBA"

SAN BERNARDO - CHACO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"La Comision Directiva de la Asociación Civil "Martires Cordoba convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de julio de 2019 a las 10,00 hs., en calle Maipú S/N (Pc. 8 Mz. 45) Barrio San Martin de la localidad de San Bernardo - Chaco, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asociados para firmar el acta.-
2. Explicación del porque del llamado fuera de término de la Asamblea.-7
3. Lectura y aprobación de la Memoria y Estado Contable, Cuadros Anexos, informe de Comision Revisora de Cuentas e informe del Auditor del Ejercicio Economico N° 1 (periodo irregular) y N° 2, cerrado al 31/12/2017 y 31/12/2018 respectivamente.
4. Eleccion de: 1 (uno) Presidente; 1 (uno) Secretario; 1 (uno) Tesorero, 1 (uno) Vocal Titular, 1 (uno) Vocal Suplente, 1 (uno) Revisor de Cuentas Titular y 1 (uno)

Revisor de Cuentas Suplente.

Ortiz Gabriela, Secretaria
Cordoba Lidia Alejandra, Presidente
R.N° 178.762 E:14/6/19

>*<
ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA
ESCOLAR-POPULAR LIDIA GUASTI DE RODRIGUEZ"
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios: En cumplimiento de las Disposiciones Legales y según lo establecido en nuestro Estatuto Social, la Comision. Directiva de la Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar-Popular "LIDIA GUASTI DE RODRIGUEZ" tiene el agrado de Convocar a sus Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la misma se llevará a cabo el día 25 de Junio de 2019 a las diez horas; en el local de la Biblioteca ubicada en calle Araza N° 1060 de Resistencia, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Eleccion de dos asociados para firmar el Acta respectiva conjuntamente con Presidente y Secretaria.
- Lectura y Consideracion de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, del Ejercicio Economico cerrado al 31 de diciembre de 2018.
- Motivo de presentacion fuera de termino.
- Renovacion de autoridades.

Susana Beatriz Vallejos, Presidente

R.N° 178.768

E:14/6/19

>*<
ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS

LAS BREÑAS - CHACO
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En nombre y representacion de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Las Breñas, nos dirigimos a Ud, convocatoria de la Asamblea general ordinaria del ejercicio numero 16 de esta Asociación, que se realizara el día Domingo 28 de Julio de 2019, a las 9 en nuestro cuartel cito en calle Lavalle 2019. Dicho ejercicio esta comprendido entre el 1 de Julio de 2.018 y el 30 de Junio de 2.019.-

Gutierrez Rodriguez Dora Miriam, Vicepresidente
Jara Daniel Orlando, Presidente
R.N° 178.769 E:14/6/19

>*<
SOCIEDAD CROATA DEL CHACO

" NAS NAROD "**(NUESTRA GENTE)**

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, la Comision Directiva de la Sociedad Croata del Chaco Asociación Civil, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día Sabado 29 de Junio de 2019 a las 9 horas en Calle Juan Bautista Justo 550, Planta Alta, Resistencia, Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Eleccion de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 01/04/2018 al 31/03/2019.
- 3) Informe de la Comision Revisora de Cuentas.

Melina Maria Itati Budalich, Secretaria
Jorge Miguel Mónaco, Presidente

R.N° 178.784

E:14/6/19

>*<
EUDOSIO LUCAS S.A.C. e I.

ASAMBLEA ORDINARIA DEL 30-04-2019

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Abril del 2019 a las 18:00 hs., en la sede social de la sociedad, Santa Maria de Oro N° 143 de la ciudad de Resistencia - Chaco, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables Básicos, Anexos, Notas e Informes del Síndico, así como el Inventario General correspondiente al 50° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018.
- 3°) a) Distribución de !a Utilidades: b) Remuneración del Síndico Titular; c) Remuneración de los Directores y d) Ratificación de la afectación de Reserva Legal.

Olga Yolanda Lucas de Sáenz, Presidente

R.N° 177.871

E:14/6/19

REMATES

EDICTO.- El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 Secretarla N° 22 sito en Av. Callao 635 Piso 5 de esta Ciudad, comunica por CINCO DIAS que en los autos caratulados: "**TZT S.A. s/ QUIEBRA INCIDENTE N° 1 - S/ INCIDENTE DE VENTA BIENES DE LA PROVINCIA DEL CHACO**" Ex. N° 37962/2014/9/1, el martillero Mario A. Bernetti, CUIT N° 20-12280471-3 rematará el día 27 de Junio de 2019 a las 10,30 hs. en punto en Jean Jaures 545 de esta Ciudad, los siguientes bienes pertenecientes a la fallida: 1) 100% indiviso de dos fracciones de terreno de campo, con todo lo clavado, plantado y cuanto mas adherido al suelo contengan, ubicadas en colonia Mesón de Fierro, Dpto. MLJ Fontana Chaco, que se designan como Lote Numero 66, Matricula 12.327. Sup. 144 Has. 35 As. 10 Cas y Lote Numero 67 s/t y/o Chacra Numero 40, Matricula 12.238. Sup. 144 Has. 32 As. 04 Cas. cuyas condiciones de dominio obran a fs. 77 y 78. Nomenclatura Catastral: CIRC. IV; Ch. 27 y 40. Según constatacion se trata de 2 campos agricolas ubicados en buena zona del pueblo, se accede al mismo por camino de tierra, desde la capilla la Virgen de la Laguna, fin del asfalto. Desde el Santuario son 4.1 km, de tierra. Los predios se ubican a la derecha viniendo de la nombrada capilla, y frente a iglesia evangelista. Ambos campos son linderos, y sus dimensiones son de aproximadamente 150 Has. c/u. La tierra se observa en gran parte trabajada. Poseen en su centro un pequeno monte. Desocupado. EN BLOCK. Sup. Tot. 288 Has. 67 As. 14 Cas. BASE: U\$ 500.000.- SEÑA: 30%. COMISION: 3%. ARANCEL: 0.25%. SELLADO DE LEY. Todo a cargo del comprador. En dinero efectivo en el acto de la subasta. La venta es Ad-Corpus. Al contado y al mejor postor. 2) Una Cosechadora John Deer 9910 y una Cosechadora Case 2022. En Block. Ubicadas en la Localidad de LAS BREÑAS, Provincia de Chaco, en el predio sito en calle Brasil, s/n° esquina Arbo y Blanco. SIN BASE. PAGO TOTAL. COMISION: 10%. ARANCEL: 0.25%. 3) Un Cargador de Modulo de color azul, denominado "araña.". Ubicado en la Localidad de CHARATA, Provincia de Chaco, en el inmueble, con porton gris, sito sobre la Ruta N° 12; a 200 mts. de la Ruta 89 a la altura del Km 249,5.- BASE: \$ 80.000.- PAGO TOTAL. COMISION: 10%. ARANCEL: 0.25%. Todo a cargo del comprador. Los gastos de traslado de los bienes muebles serán a cargo del comprador y debera concretarse en un plazo perentorio de diez días contados a partir de la aprobación de la subasta bajo apercibimiento de disponer lo pertinente. El I.V.A. por la presente compraventa, no se encuentra incluido en el precio de venta y debera ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta. Los bienes se remataran en el estado en que se encuentran, y que habiéndoselos exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto del estado, medidas, condiciones, características, usos, marcas, modelos, numeraciones y series. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con posterioridad a la aprobación de la subasta seran a cargo de los adquirentes. La posesion y el acto traslativo de dominio del inmueble debera cumplirse dentro de los treinta días siguientes de acreditada la integracion del saldo de precio. Queda excluida la compra en comisión y cesion del boleto de compraventa. El saldo de precio debera abonarse dentro del quinto día de aprobarse la subasta, bajo apercibimiento de la declaration de postor remiso en caso de incumplimiento (art. 584 Cpr.) y ser depositado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la cuenta de autos y a la orden del suscripto. El importe del ITI sobre

la venta del bien que establece el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonara, de corresponder, antes de inscribirse la transferencia. El comprador debera constituir domicilio dentro del radio del juzgado. La exhibicion de los bienes sera realizada en forma Libre, pudiendo recabar información adicional en el expediente o consultas e info a 1565495077 y 15-40300216.- Buenos Aires, Mayo 30 de 2019.-

Juan Patricio Zemme

Secretario

c/c

E:14/6 V:26/6/19

CONTRATOS SOCIALES**SANTIAGO DE MONTE S.A.**

EDICTO.- Por Disposicion de la Inspeccion General de Personas Juridicas y Registro Publico de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente N° E-3-2018-7565-E caratulado: "**SANTIAGO DE MONTE S.A. S/ INSCRIPCION DE DISOLUCION, LIQUIDACION Y CANCELACION**", se hace saber por dia que segun Acta de asamblea unánime N°3 de fecha 25 de Junio de 2018 y Asamblea General Extraordinaria N° 5 de fecha 4 de Enero de 2019, los accionistas resolvieron disolver la Sociedad a partir del 31 de Julio de 2018 y designar como Liquidador al Sr. Oscar Adrian Pereyra, DNI N° 26.582.616. Asimismo, por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 6 de fecha 14 de Enero de 2019 y Acta N° 8 de fecha 5 de Abril de 2019, se aprueba el Balance Final de Liquidación al 31 de Julio de 2018; se designa al Sr. Oscar Adrian Pereyra, DNI N° 26.582.616, con domicilio en calle Sarratea N° 139, Villa Don Enrique, Resistencia, Chaco, como responsable de la conservación de los libros y documentación social y contable por el plazo de Ley y en consecuencia cancelar la inscripción de la sociedad inscrita en la Inspección General de Personas Juridicas y Registro Publico de Comercio de la Provincia de Chaco bajo N° 2138, folios 180/194, Tomo I de Sociedad Anonima del año 2016. Resistencia, Chaco, 12 de junio de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 178.779

E:14/6/19

DEL COCO PRODUCCIONES S.A.S.

EDICTO.- Por disposicion de la Inspeccion General de Personas Juridicas y Registro Publico de Comercio, en autos **DEL COCO PRODUCCIONES S.A.S., S/ MODIFICACION DEL ART. 7, CESION DE ACCIONES**, Expte.E3-2019-2666-E se hace saber por un día que segun acta de reunion de accionistas del 07/11/2018, y ratificación de las decisiones segun acta de reunion de accionistas del día 08/04/2019, el artículo 7° de su instrumento constitutivo quedara redactado de la siguiente forma: "El capital social estara integrado por la suma de PESOS CIENT MIL (\$100.000), divididos en MIL (1.000) acciones, a razon de PESOS CIENT (\$100) cada una. El accionista ha suscripto e integrado MIL (1.000) acciones por un valor nominal de PESOS CIENT MIL (\$100.000). El capital se encuentra suscripto a integrado en su totalidad. Graciela Beatriz Pires ha suscripto e integrado el CIENT POR CIENTO (100%) del capital social por un monto de PESOS CIENT MIL (\$100.000), equivalente a MIL (1.000) acciones e integrado en su totalidad en efectivo. Numero de Acciones - Accionista Porcentaje de Capital 1001-2000 - Graciela Beatriz Pires - 100%". Resistencia 6 de junio de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 178.772

E:14/6/19

P&G SAS

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **P&G SAS S/ Inscripción de la Sociedad.** Expediente Número E3-2019-3030-E, "Se Hace saber por un día de la constitución de una sociedad por acciones simplificada que girara bajo la Denominación "P&G SAS", efectuada en la ciudad de Quitilipi, departamento Quitilipi, Provincia del Chaco, celebrada a los 28 días del mes de mayo de 2019, por los Socios: Sr. Jose Orlando Insaurralde, nacido el 1 de mayo de 1968, DNI 20.252.030, de 51 años, Argentino, Empresario, CUIT N° 20-20252030-9, con domicilio en Avenida Chaco 1130 de la ciudad de Quitilipi, provincia del Chaco, soltero y la Sra. Griselda Marisel Libardi, nacida el 16 de abril de 1979, DNI 27.397.569, de 40 años de edad, Argentina, Empresaria, CUIT N° 27-27397569-7, con domicilio en Pueyrredon 647 de la localidad de Quitilipi, provincia del Chaco, soltera. El plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero, COMERCIALES a) Compra y venta al por mayor y menor de productos de almacén, carnes y bebidas. El capital social se fija en la suma de \$200.000. (pesos doscientos mil), dividido en 2000 acciones iguales de \$100.- (pesos cien) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) Jose Orlando Insaurralde, 1.000 cuotas, por la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil) b) Griselda Marisel Libardi, 1.000 cuotas por la suma de \$100.000.- (pesos cien mil) la sede social queda fijada en La Pampa 1, de la ciudad de Quitilipi, del departamento Quitilipi, de la Provincia del Chaco. El ejercicio social cierra los días 31 de diciembre. El Administrador Titular será Jose Orlando Insaurralde por un periodo de 10 años, quien acepta el cargo y la Administradora Suplente será Griselda Marisel Libardi por un periodo de 10 años quien acepta el cargo. RESISTENCIA, 11 DE JUNIO DE 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 178.770

E:14/6/19

COMERCIAL EL ABASTO S.R.L

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **"COMERCIAL EL ABASTO SRL S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS"** Expediente Número E3-2018-6446-E. Se hace saber por un día de la Cesión de Cuota Social de COMERCIAL EL ABASTO SRL efectuada en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Republica Argentina, celebrada mediante Instrumento Privado en fecha 08 de Enero de 2015, El Señor ALVARO ANTONIO ALVAREZ. DNI N°25.689.400. CUIT N° 23-25689400-9, domiciliado en calle 14 entre 45 y 47 del Barrio Puigbo de esta ciudad (CEDENTE). ha cedido y transferido a título de venta la totalidad de sus cuotas parte (42 CUOTAS) de la sociedad COMERCIAL EL ABASTO S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Presidencia Roque Saenz Peña bajo el Expte. Numero 143 Folio 55 Acta N° 1 año 2002 del Libro de Sociedades, a los señores JORGE LUIS ALVAREZ, DNI 28.315.412, CUIT N° 20-28315412-3, y NICOLAS VICTOR ALFREDO ALVAREZ. DNI 29.810.302. CUIT N°20-29810302-9, quedando en consecuencia modificada la cláusula cuarta de la siguiente manera. cláusula 4°: El capital social, se fija en la suma de Pesos VEINTIUN MIL (\$21.000,00). dividido en Doscientos Diez (210) cuo-

tas sociales de valor nominal pesos CIEN (\$100,00) cada una. suscriptas e integradas por los Señores Socios, en la siguiente proporción.- El Señor Jorge Luis Alvarez. Documento Nacional de Identidad 28.315.412, suscribe e integra Ciento Cinco (105) cuotas sociales de valor nominal Pesos CIEN (\$100,00) cada una, la que representa un Capital de Pesos Diez Mil Quinientos (\$10.500), y el Señor Nicolas Victor Alfredo Alvarez, con Documento Nacional de Identidad Numero 29 810.302. suscribe e integra Ciento Cinco (105) cuotas sociales de valor nominal Pesos CIEN (\$100,00) cada una, la que representa un Capital de Pesos Diez Mil Quinientos (\$10.500). Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el parrafo anterior. por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinara el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribio cada una de los socios.- Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia 11 de junio de 2019.-

Esc. Elías Eugenio José Lovey

Subinspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 178.763

E:14/6/19

AGROPECUARIA JC SRL.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos **AGROPECUARIA JC SRL.** "S/Inscripción de Cesión de Cuotas y Designación Nvo de Gerente Modificación Contrato Social cláusula 3° ". Expte E-3-2019-946-E se hace saber por un día que: conforme al Acta Volante N° 2 de fecha 10/02/2019 se designa Nvo Gerente y se decide la Cesión de Cuotas del Contratos Privados de Cesiones de Cuotas de fecha 20/02/2019 donde el socio NUÑEZ Néstor Javier CUIT 23-42921896-9; ha cedido y transferido a título de venta, dejando de pertenecer a la empresa la totalidad de sus cuotas partes de la sociedad AGROPECUARIA JC SRL., con domicilio en calle Las Heras n°685 de la localidad de Machagai de la Provincia del Chaco, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo EL NUMERO 601 TOMO: 1(1c) FOLIOS:37/47 AÑO: 03/01/2019, A favor de NUÑEZ Sara Aurelia cuit 27-13778522-1: nacida el 30/04/1960, argentina, comerciante, soltera, con domicilio en MZ 3 Pc 11 Quinta 5- de la localidad de Machagai de la Provincia del Chaco y al socio actual NUÑEZ Néstor Nicolás; quedando en consecuencia modificada la cláusula 3° y Redactada de la siguiente manera: "TERCERA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), que se divide en DIEZ MIL CUOTAS de Pesos Diez(\$10) Valor Nominal cada una, las cuales están totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: NUÑEZ Néstor Nicolás: SIETE MIL QUINIENTAS cuotas que representan la suma de Pesos: SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) y NUÑEZ Sara Aurelia : DOS MIL QUINIENTAS cuotas que representan la suma de Pesos: VEINTICINCO MIL (\$25.000). Se conviene que el Capital podrá aumentarse en la medida que lo requiera la evolución de la Sociedad, y siempre que los resultados obtenidos lo justifiquen y los socios aprueben esta medida conforme las prescripciones legales". Quedando las demás cláusulas sin modificar. Se designa Nuevo Gerente a por el término de 2 años a: NUÑEZ Néstor Nicolás CUIT 20-22755587-5 Las Heras N° 685-Machagai- (Chaco). Resistencia, 05 de Junio de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 178.747

E:14/6/19

BALANCES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
 DCCION.DE PRESUPUESTO Y SISTEMAS
 DPTO. MOVIMIENTO FINANCIERO

BALANCE DE TESORERIA - MES DE FEBRERO 2019**INGRESOS****EGRESOS**

DISPONIB. MES ANTERIOR		351.594.773,45		
Saldo de Banco	206.916.494,99			
Habilitación Caja Chica	447.500,00			
Efectivo-Caja	70.000,00			
Plazo Fijo	144.160.778,46			
Titulos publicos				
Fondo Comun de Inversion				
INGRESOS CORRIENTES		518.905.964,92	EGRESOS C/AFFECT. AL PRES.GRAL.	283.626.141,70
* De Origen Municipal	282.998.666,75		Personal	132.379.663,67
- Ingresos Tributarios	151.138.088,01		Bienes de Consumo	2.882.967,51
- Ingresos No Tributarios	131.635.513,23		Servicios No Personales	11.150.051,86
- Ingresos de Capital	225.065,51		Intereses	0,00
			Transferencias Corrientes	2.161.357,12
* De Origen Provincial	235.907.298,17		Bienes de Capital	123.550,00
Participación Provincial	235.907.298,17		Trabajos Públicos	2.509.704,36
			Transferencias de Capital	6.653.257,61
			Activos Financieros	4.184.735,13
			Amortiz. de la Deuda	121.580.854,44
* Ingresos de Terceros		2.232.902,77	Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario	9.231.419,49
* Financiamiento		-10.000.000,00	Egresos Especiales	10.852.514,72
- Préstamos	0,00		Egresos de Terceros	2.199.873,72
- Ingresos Especiales	-10.000.000,00			
Provincial	-10.000.000,00			
Nacional	0,00			
SUB-TOTAL INGRESOS		511.138.867,69	SUB-TOTAL EGRESOS	305.909.949,63
			DISPONIB. DEL MES	556.823.691,51
			Saldo de Banco	252.868.390,53
			Habilitación Caja Chica	455.500,00
			Efectivo-Caja	70.000,00
			Plazo Fijo	303.429.800,98
ESTADO DE TESORERIA				
- MENSUAL -		862.733.641,14		862.733.641,14

Guillermo Cabaña

A/C Dirección de Prensa - Municipalidad de Resistencia

s/c.

E:14/6/19